BOLETINIOFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:		0,50 €
------------------------------	--	--------

- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

6008

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004

de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 13-11-2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratramiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

					Cuantía					
Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Obs.
199450266065	RALSA NOVENTA Y OCHO SL	B50749910	VERA	13042009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	PRIETO SANCHEZ, JULIO	46691713	BADALONA	12082009	120,00		RD 1428/03	048		(a)
	FE LOPEZ, FELIX ANTONIO		BARCELONA	04032009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190600021346	ZAMORA LEON, JORGE WILSON	X4710550N	BARCELONA	03042009	200,00		RD 1428/03	048	3	(a)
190600029280	ALSINA ORRI, ANTONIO	36904790	BARCELONA	20042009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
	GARCIA FERNANDEZ, MARIO	38808870	CABRILS	06042009	200,00		RD 1428/03	048	3	(a)
	ACEVEDO FERNANDEZ BALBUENA,		EL MASNOU	28042009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
	CAMPEANU, ILIE MARIUS	X9572130J	EL PRAT DE LLOBREGAT	16032009	1500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	003A 048		(c)
	HIDALGO GARRIDO, FRANCISCO GOMEZ CUEVA, SALVADOR	52151963 46507547	MONTORNES DEL VALLES S ADRIA DE BESOS	12082009 16042009	100,00 100,00		RD 1428/03	048		(a) (a)
	BARTOMEU ROMAN, LUIS	46789839	S ADRIA DE BESOS	21042009	310,00		RDL 339/90			(a)
	SANCHEZ POZO, DAVID	47645984	S ADRIA DE BESOS	06042009	150,00		RD 1428/03	0191		(a)
190403092320	CARMONA OLLER, MANUEL	35109746	S ANDREU DE BARCA	27022009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190600034729	OBISPO TRAVE, JOSE MARIA	46323291	S ANDREU DE BARCA	29042009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE A	45477398	TERRASSA	06042009	150,00		RD 2822/98	0125		(a)
	ESSALAMA MOHAMED	X3137649N	IDEM	18052009	310,00	1	RDL 339/90			(b)
	TORRES GIMENEZ, CUSTODIO VARGAS CONTRERAS, GUILLERMO	75306218 09194768	VILANOVA DEL CAMI BADAJOZ	17042009 18052009	450,00	1	RD 1428/03 RDL 339/90	0031	6	(a)
	GONZALEZ NUÑEZ, FRANCISCO	31673218	JEREZ DE LA FTRA	14052009	310,00 600,00			0723		(b) (a)
	JIMENEZ FELIPE, PEDRO	06989505	CACERES	27062009	150,00			1171	3	(a)
190700054751	,	X7516659Y	TOMELLOSO	29062009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
199450279436	ROMAN LOPEZ, AGUSTIN	70731852	TOMELLOSO	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700018771	MARIN MARTINEZ, JOSE ANTONI	18423051	QUINTANAR DEL REY	23032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	MARIN MARTINEZ, JOSE ANTONI	18423051	QUINTANAR DEL REY	23032009	150,00		RD 2822/98	012		(a)
	MANSILLA TIRADO, OSCAR	74645136	OGIJARES	21052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
	RODRIGUEZ SAN MARTIN, JOSE	50031262	PAMPANEIRA	22042009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
	EXPOSITO GOMEZ, ANTONIO LUNA VICENTE, ANGEL FRANCIS	02508515 47231542	ALBALATE DE ZORITA ALBALATE DE ZORITA	14042009 03062009	450,00 150,00		RD 2822/98 RD 1428/03	0101 1181	3	(a)
	ULTRA CARNEIRO, RAPAHAEL V	NO CONSTA		17022009	450,00		RD 1426/03 RD 772/97	0012	3	(a) (a)
	RODRIGUEZ CASTRILLON, CARLO	X3169277S	ALOVERA	08042009	450,00	Α	RD / /2/// RDL 339/90	0674		(a)
	TRUICAN EUGEN	X5086180Y	ALOVERA	02062009	600,00		RDL 339/90			(b)
	DIAZ PEREZ, YONIEL	X6674283M	ALOVERA	06062009	150,00		RD 1428/03	1062		(a)
	PEREZ ALVAREZ, OSCAR MANUEL	X8202288M	ALOVERA	20062009	450,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
	NIETO DOYAGUEZ, JOSE LUIS	00390687	ALOVERA	20022009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
	LORENZO BENITO, PEDRO	03083399	ALOVERA	06062009	90,00		RD 1428/03	167		(a)
	SANCHEZ AYUSO, JESUS	08972449 52111076	ALOVERA ALOVERA	25042009	520,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	0201 0942	4	(a)
	GREGORIO MARTINEZ, JAVIER PASTOR VILLAVERDE, JAVIER	53021894	ALOVERA	15062009 20062009	90,00 600,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a) (a)
	TENAGUILLO Y CANDELARIO, Y	51398518	BOCHONES	12062009	310,00	1	RDL 339/90	0723	7	(a)
	CAPPELLO GRANDE, FRANCIS C	X0330072E	AZUQUECA DE HENARES	16082009	600,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
190700021794	SALVATIERRA TAKASE, CINTHIA	X1245443Q	AZUQUECA DE HENARES	09082009	520,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
190700039348	SANCHEZ GARCIA, LUIS ALBERT	X3163803S	AZUQUECA DE HENARES	07052009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	AATIC AHMED	X4375204Y	AZUQUECA DE HENARES	20062009	150,00		RD 1428/03		3	(a)
	CHIRA MARIN OVIDIU	X4438241T	AZUQUECA DE HENARES	13032009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
	GARCIA REYES, YAMIL JOSE IVANESCU ALEXANDRU NICOLA	X7592818N	AZUQUECA DE HENARES	14032009	450,00	1	RD 772/97 RD 1428/03	0012		(a)
	SARBU IOAN	X8372492D X8425743S	AZUQUECA DE HENARES AZUQUECA DE HENARES	12072009 18052009	600,00 310,00	1	RD 1428/03 RDL 339/90	0201	6	(a) (a)
	SUAREZ LANTIGUA, VALENTIN	X8598242Z	AZUQUECA DE HENARES	20072009	150,00		RD 2822/98			(a)
	COBO TORTUERO, MANUEL	03075218	AZUQUECA DE HENARES	27042009	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190700021605	MARTIN MATILLA, MA CRUZ	03095402	AZUQUECA DE HENARES	30032009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
	SANCHEZ TORRERO, REBECA	03126679	AZUQUECA DE HENARES	22062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	ISUSI GOMEZ, TAMARA	03142867	AZUQUECA DE HENARES	18052009	310,00		RDL 339/90			(a)
	MORENO LOUREIRO, BEATRIZ	09022249	AZUQUECA DE HENARES	11052009	310,00		RDL 339/90			(b)
	MIDON LLOPIS, JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ, MARTA	52126777 53560064	AZUQUECA DE HENARES AZUQUECA DE HENARES	22062009 17042009	310,00 200,00		RDL 339/90 RD 1428/03	0723	3	(b)
	BERRIGUETTE VELEZ, MODESTA	51643512	BRIHUEGA	15062009	150,00		RD 1428/03		3	(a) (a)
	LATCAN FLORIN	X4158705Y	CABANILLAS DEL CAMPO	18052009	310,00		RDL 339/90			(b)
	SANCHEZ ORTIZ, MARIA ANGELE	03085052	CABANILLAS DEL CAMPO	21052009	310,00		RDL 339/90			(a)
	HUERTA SAEZ, DIONISIO	03096327	CABANILLAS DEL CAMPO	12062009	400,00			0723		(a)
190700033530	INES VERDA, ANTONIO	03126771	CABANILLAS DEL CAMPO	22042009	150,00		RD 772/97	0164		(a)
		A83184218	CHILOECHES	12062009	310,00		RDL 339/90			(a)
	MARLASCA INGLES, MAIKEL	03131620	CHILOECHES	02032009	10,00		RD 772/97	0014		(a)
	VELASCO ZOLLE, MIGUEL ANGEL	51904764	CHILOECHES	26052009	70,00			152		(a)
	ACEBRON LOPEZ, JUAN MANUEL EZZITI ISMAIL	03101226 X2622121Y	EL CLAVIN EL CASAR	14052009 15042009	310,00 150,00		RDL 339/90 RD 1428/03	0723	3	(b)
	COSTACHE DANIEL MARIUS	X5279855K	EL CASAR EL CASAR	05042009	150,00		RD 1428/03 RD 1428/03		3	(a) (a)
	ORTIZ GAVIRIA, GERSON	X5659963P	EL CASAR EL CASAR	02062009	310,00		RDL 339/90		5	(b)
	RINCON DIAZ, JUAN JOSE	46869519	EL CASAR	21042009	140,00		RD 1428/03	050	2	(a)
199450225956	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	51401570	EL CASAR	02122008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	MARTOS RODRIGUEZ, SILVIA	51936397	ESPINOSA DE HENARES	20062009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
	BUZILA GIORGIAN	X9767407C	CARRASCOSA HENARES	24052009	60,00		RD 1428/03	0102	_	(a)
190043546983	MENENDEZ HERNANDEZ, CARLOS	09016782	GALAPAGOS	19042009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art°	Ptos.	Obs.
190700051348	EL BOUFFI ABDELKARIM	X6692729M	GUADALAJARA	18062009	150,00		RD 1428/03	1183	3	(a)
	GALLEGO MOTA, CEFERINO	03099568	GUADALAJARA	15082009	600,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
	MONSECO HEREDIA, SERGIO	03140546	GUADALAJARA	17062009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700068154	RIVERO PIZARRO, MARIA	80041402	GUADALAJARA	22072009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
190700069183	MARTINEZ SALDAÑA, LISARDO C	03138771	EL CLAVIN	24072009	600,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
	RUS GAVRIL IOAN	X8490393N	MOLINA DE ARAGON	07032009	70,00		RD 1428/03	1062		(a)
190043768268	HAN JIA CHUAN	NO CONSTA	HORCHE	02042009	150,00		RD 1428/03	1181		(a)
190700024564	ADRIAN ALBU, VASILE	Y0440011N	HORCHE	05042009	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
	ALCARAZ LOPEZ, JUAN MIGUEL	50857587	ILLANA	23032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043523284	ESPOSITO DI GREGORIO, LUIZ	NO CONSTA	LORANCA DE TAJUÑA	01042009	150,00		RD 1428/03	0182		(a)
190043819719	PAREDES BENITES, FRANCISCO	X2515335D	LORANCA DE TAJUÑA	02062009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
190043679788	FLOREZ BOHORQUEZ, GLORIA T	X4474923C	LORANCA DE TAJUÑA	16042009	150,00		RD 1428/03	1512	4	(a)
	SANCHEZ NADALES, GABRIEL	08958916	LORANCA DE TAJUÑA	12062009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043667415	YANKOV TERZIEV, ALBERT	X6081924B	MALAGUILLA	18032009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
190700017857	ESCRIBANO AVILA, LUIS JAVIE	03104124	MARCHAMALO	20032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
199450276447	GARCIA GARCIA, MARTA	03124229	MARCHAMALO	14052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450283324	MARTINEZ CASAS, MARIO	03144079	MARCHAMALO	04052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450258652	MARCOS BRAVO, ANGEL	05352404	MATILLAS	18022009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	MEGINO LOZANO, ANTONIO	00138966	MOLINA	26052009	90,00		RD 2822/98	0491		(a)
190700020455	VALLEJO CHECA, ANGEL PABLO	03111286	MOLINA	26032009	90,00		RD 2822/98	0251		(a)
	GARCIA CRUZ, MARGARITA	50411109	PASTRANA	17022009	200,00		RD 1428/03	048	3	(a)
	LEZOHUBSKI ZIBGNIEW	X1194338V	PIOZ	15062009	150,00		RD 1428/03	0871		(a)
	PATIÑO DAVILA, LUIS ENRIQUE	X8296125W	PIOZ	02062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	SANCHEZ MORENO, SILVIA	02647269	PIOZ	20042009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
	REINOSO MORENO, ANDRES	06199790	PIOZ	03062009	150,00		RD 1428/03	1011	2	(a)
	DOMINGUEZ ALONSO, MARIO	46867581	OUER	28042009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
	KAMEL SHABA, BAHAA	X2347931E	SIGUENZA	19032009	90,00		RD 1428/03	0942	5	(a)
	BODI FLAVIUS ANDREI	X4433363K	TORIJA	30052009	150,00		RD 1428/03		3	(a)
	RUIZ FRANCO, ISIDORO	03111542	TORIJA	28042009	310,00		RDL 339/90	0723	5	(b)
	DIAZ GREGORIO, GUSTAVO	09014807	TORREJON DEL REY	23062009	150,00			1171	3	(a)
	FAHMI PEREZ, NORA	09052992	TORREJON DEL REY	18052009	310,00		RDL 339/90	0723	5	(b)
	FAHMI PEREZ, NORA	09052992	TORREJON DEL REY	12062009	310,00			0723		(b)
	FAHMI PEREZ, NORA	09052992	TORREJON DEL REY	02062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	ORTUETA REA NOGALES, ALFRED	50086526	VALDENUÑO FERNANDEZ	21042009	140,00		RDL 339/90 RD 1428/03	050	2	(a)
	KARPINSKI DAWID CYPRIAN	X8626088F	VILLANUEVA DE TORRE	13042009	100,00		RD 1428/03	052	2	(b)
	GHIDANAC GHEORGHE	X8758144C	VILLANUEVA DE TORRE	26042009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	0125		(a)
	LOPEZ CUADRADO, ANA MARIA	50119572	YEBES	12062009	310,00		RDL 339/90	0723		(a) (b)
	MOGA ALEXANDRU ANDREI	X7542228E	YEBRA	22062009	310,00		RDL 339/90			
		X7542228E X7542228E	YEBRA	2002009	300,00			0031	4	(b)
	MOGA ALEXANDRU ANDREI VICENTE TIRADO, MARIA ANGEL	03100627	YUNQUERA DE HENARES	02062009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	0723	4	(a)
	PAWLOWSKI GRZEGORZ	X8259499S	HUELVA	21062009			RDL 339/90 RD 1428/03	1171		(b)
	MAROTO LOPEZ, MANUEL JOSE	78687672	ARJONILLA	04062009	150,00 10,00		RD 1428/03 RD 2822/98	0261		(a) (a)
		43744365	LLEIDA	29062009	200,00		RD 2822/98 RD 1428/03	048	3	(a) (a)
	GARCIA SANCHEZ, MARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSCAR	10189693	ASTORGA	11052009	70,00		RD 1428/03 RD 1428/03	0901	3	
	CIMAS CASTRO, OSCAR	09802260	LEON	28042009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a) (a)
	POCHALEEV VALENTIN PETROV	X4568186H	ALCALA DE HENARES	29062009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	0723	2	
	BOSCA LUCIAN	X5641829K	ALCALA DE HENARES	17082009	100,00		RDL 339/90 RD 1428/03	0723		(b) (a)
	DABULEANU DANIEL	X6755159J	ALCALA DE HENARES	08072009	150,00		RD 772/97	0164		(a)
	EAMUNA RINTYE	X6913150V	ALCALA DE HENARES		150,00		RD 112/97 RD 1428/03	1171		. ,
	EREMIA FLORIAN PETRE	X7785571W	ALCALA DE HENARES	07052009 29062009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90			(a)
	TUNDRA VALER FLORIN	X8450880J	ALCALA DE HENARES	08072009			RDL 339/90 RD 1428/03	1171	3	(b)
	GROSU ADRIAN	X8473671B	ALCALA DE HENARES		150,00 100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	052	3	(a)
190000031108		X8997197B	ALCALA DE HENARES	23042009	150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	0541	3	(a)
	TICA CONSTANTIN	X9088612R	ALCALA DE HENARES	06052009 25062009	150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	0531	3	(a)
	BUTA TEODOR OCTAVIAN									(a)
		X9123059V X9159889R	ALCALA DE HENARES	06072009	150,00		RD 1428/03			(a)
	HASANOV SEDAT MEHMEDOV		ALCALA DE HENARES	25052009	150,00		RD 772/97	0012		(a)
	MONTERO NAVARRO, ALFONSO	05234750	ALCALA DE HENARES	15012009	310,00			0723		(b)
	REINOSO MORENO, ANDRES	06199790	ALCALA DE HENARES	23042009	100,00		RD 1428/03			(a)
	MANIEGA AIZPURUA, CONSUELO	08962022	ALCALA DE HENARES	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	OLIVEROS VAZQUEZ, ALFREDO	08964478	ALCALA DE HENARES	18042009	100,00		RD 1428/03			(b)
	ASENSI LOPEZ, MARIA DEL PIL	08978060	ALCALA DE HENARES	22062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	GUALDA MUÑOZ, JOSE MARIA	08988748	ALCALA DE HENARES	16062009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
	FREIRE GARCIA ZARCO, JORGE	09029137	ALCALA DE HENARES	18072009	60,00		RD 1428/03	1092		(a)
	SAN JOSE BORREGO, VANESA	09048598	ALCALA DE HENARES	02042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	BAENA NIETO, EDUARDO	33525559	ALCALA DE HENARES	23042009	150,00		RD 2822/98			(a)
	GONZALES CISNEROS, NICOLAS	33526316	ALCALA DE HENARES	08062009	90,00		RD 1428/03	154		(a)
190600066639		X3592045C	ALCOBENDAS	15082009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
	PEREZ DIAZ, CONCEPCION	00399432	ALCOBENDAS	17032009	150,00			0101		(a)
	MERCADER DE LA FUENTE, SANT	02064220	ALCOBENDAS	08042009	60,00		RD 1428/03	077		(a)
	NAVARRO SIMARRO, GABRIEL	53492898	ALCOBENDAS	30042009	100,00			050		(a)
199403073990	MORIANA CRUCES, RAFAEL	73746636	ALCOBENDAS	18052009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
199450291473	STASYELUK OLENA	X3346922P	ALCORCON	25052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
		V0/274/4V	AT CODCOM	20062000	150.00		RD 1428/03	1171		(a)
	DORU POPESCU, MIRCEA	X8637464K	ALCORCON	29062009	150,00			1171		(a)
	DORU POPESCU, MIRCEA CABALLERO DELGADO, ALMUDENA		ALCORCON	30042009	100,00		RD 1428/03	050		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art°	Ptos.	Obs.
190600035576	DIEZ MARTIN, MARIA SANDRA	05286113	ALGETE	30042009	100,00		RD 1428/03	050		(a)
	PEJENAUTE MORENO, MARIA OSC	08963896	ALGETE	08042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190600033075	FIGUERAS AGUILAR, JOSE A	51408507	ALGETE	21042009	140,00		RD 1428/03	050	2	(a)
	MOVIMIENTOS DE TIERRA PAUL	B83496653	ARGANDA	03062009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	PLUGAR ELISABETA	X4156506S	ARGANDA	02062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	MARTINEZ RUIZ, MARCOS	02548314	ARGANDA	13062009	150,00		RD 1428/03		3	(a)
	COMAN SIMION	X8760915P	BRUNETE CAMARMA ESTERNELAS	09072009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES OBRAS LIMPIEZAS ELEMAR SL	B84564491 B84967512	CAMARMA ESTERUELAS COBEÑA	10062009	310,00 400,00		RDL 339/90 RDL 339/90			(a)
	GALVIS ARIZA, NATALIA	70073959	COLLADO VILLALBA	04082009 18052009	310,00		RDL 339/90			(b) (a)
	TRINC NICOLAE	X4282821Z	COSLADA	14052009	310,00		RDL 339/90			(a)
	RAPCEA SABIN DANIEL	X4634302D	COSLADA	19062009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
	GANZER ROBERT	X5046125V	COSLADA	14052009	310,00		RDL 339/90			(a)
190700051415	RAPCEA GABRIELVALENTI	X5627932Q	COSLADA	19062009	60,00		RD 1428/03	0102		(a)
190043733242	CREASTA EMILIA DANA	X6602433F	COSLADA	08032009	150,00		RD 2822/98	0125		(a)
190700027632		X9144564V	COSLADA	13042009	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
	GARCIA URBANOS, FRANCISCO J	46835148	COSLADA	05062009	120,00		RD 1428/03	0941	2	(a)
	MARTIN OLIVARES, CRISTINA	46835878	COSLADA	12072009	520,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)
	ZAPATERO MENDEZ, ALVARO	47221969 53664058	COSLADA EL MOLAR	08042009 29062009	150,00		RD 1428/03 RD 1428/03	1171	3	(a)
	GARRIDO MARTIN, SAMAHEL JOS ROBLES CARRERO, RUBEN	53560196	SERRACINES	12062009	60,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90			(a) (b)
	GESEM DE ARRENDAMIENTO BIE	B85075729	FUENLABRADA	21052009	310,00		RDL 339/90			(a)
	MENDEZ MARTIN, ANTONIO	50062750	FUENLABRADA	13072009	310,00		RDL 339/90			(b)
	SAIZ FERNANDEZ, LUIS ANTONI	50089758	FUENLABRADA	27022009	100,00		RD 1428/03	052		(b)
199450286222	MARTIN BERMEJO, RAUL	50461037	FUENLABRADA	05052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450295715	MARTIN BERMEJO, RAUL	50461037	FUENLABRADA	09062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450285230	MARTIN BERMEJO, RAUL	50461037	FUENLABRADA	05052009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	JOLDES ALIN	X3502138C	GUADALIX DE SIERRA	13042009	60,00		RD 1428/03	1141		(a)
	JOLDES ALIN	X3502138C	GUADALIX DE SIERRA	13042009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
	PLAMENOV YORDANOV, KALOYAN		GUADARRAMA	02062009	380,00	1	RD 1428/03		6	(a)
	RASILLA ARIAS, GERMAN FLINTOC CEZAR	11814465 X6522418D	LAS ROZAS DE MADRID LEGANES	14052009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90			(b)
	DIAZ NAVARRO, RUBEN	53454406	LEGANES	14052009 26062009	150,00		RDL 339/90 RD 1428/03		3	(b) (a)
199043633670		A28213593	MADRID	21052009	900,00		RDL 339/90		3	(a)
199043595084		A78464732	MADRID	14052009	310,00		RDL 339/90			(a)
	KUROS SERVICIOS PARA EL DE	B80619323	MADRID	28042009	310,00		RDL 339/90			(b)
199450278468	BEST BOOM MOTORS SL	B82176504	MADRID	29062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
199450269042	BEST BOOM MOTORS SL	B82176504	MADRID	29062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
	BEST BOOM MOTORS SL	B82176504	MADRID	22062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	INSTALACIONES FUVISA SL	B82849647	MADRID	22062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	SERVICIOS INTEGRADOS ESTUD	B82930165	MADRID	11032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	HORMIGONES OLIVARES SL	B83377861	MADRID	02062009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
	STUDIO PRESS SL GAB CENTRO PERITACIONES SL	B83512970 B83847509	MADRID MADRID	29062009 22062009	310,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90			(b) (b)
	CORVUS COMUNICACION SL	B84631977	MADRID	22062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	CRITERIUM GESTIONES EMPRES	B84913631	MADRID	14052009	400,00		RDL 339/90			(a)
	BEST BOOM MOTORS SL	NO CONSTA		29062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	BEST BOOM MOTORS SL	NO CONSTA	MADRID	29062009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700027980	MARIUS GOZMAN, IOAN	NO CONSTA	MADRID	13042009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
	BEST BOOM MOTORS SL	NO CONSTA		29062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	THOMPSON JOHN	X1999318T	MADRID	28032009	140,00		RD 1428/03		2	(a)
	BERMUDEZ HERRERA, FERNANDO FLORES VILLAGARAY, EDSON E	X2910151F	MADRID	27072009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03		4	(a)
	STOICA CONSTANTIN	X3147958V X4184881P	MADRID MADRID	16062009 15062009	150,00 150,00			1512 1172	4	(a) (a)
	VILLEGAS YUBI, WILLIAN V	X4305287D	MADRID	04082009	100,00		RD 1428/03	052		(a)
	RAMOS MASACHE, WENDY VIVIAN		MADRID	17082009	100,00		RD 1428/03			(a)
	LUJE CAIZA, FRANCISCO	X4758199M	MADRID	31032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	GRINDEAN LUCIAN ALIN	X4883018A	MADRID	21052009	310,00		RDL 339/90			(a)
190600008664	MEDINA GARCIA, LORENA	X4995588B	MADRID	09032009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
	ROZNOWSKI ANDRZEJ SLAWOMI	X5874222E	MADRID	08052009	150,00		RD 2822/98	0181		(a)
	SALVATIERRA PEREZ, YONI	X6894759A	MADRID	16042009	150,00		RD 1428/03			(a)
	ION CORNEL	X9007575Q	MADRID	22062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	ION CORNEL	X9007575Q	MADRID	29062009	310,00		RDL 339/90			(b)
	LILLO CEBRIAN, FERNANDO SANCHEZ CARRASCO, JOSE	00230865 00538392	MADRID MADRID	29042009 28082009	150,00 100,00		RD 2822/98 RD 1428/03	0101 052		(a) (a)
	GARCIA VARGAS, FERMIN ROBER	00693143U	MADRID	08032009	610,00		RDL 8/2004			(c)
	CARRETERO CARRETERO, BRUNO	01183035	MADRID	03042009	100,00		RD 1428/03	0521		(b)
	LOPEZ GARCIA, JESUS	01183766	MADRID	11042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
	GOMEZ IGLESIAS, FRANCISCO A	01822403	MADRID	08042009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
	QUIROS MARTIN, JOSE LUIS	01833408	MADRID	25032009	150,00		RD 2822/98	0125		(a)
	RUIZ RODRIGO, EUSEBIO	01894649	MADRID	27042009	100,00		RD 1428/03			(a)
	EGEA MADRID, SERGIO	02256735	MADRID	21052009	310,00		RDL 339/90			(b)
	MADUEÑO CHAVEZ, LIU EDUARDO		MADRID	28062009	60,00		RD 1428/03			(a)
	SERRANO ALVARO, BENEDICTO SERRANO ALVARO, BENEDICTO	02858737 02858737	MADRID MADRID	28042009 21042009	400,00 310,00		RDL 339/90 RDL 339/90			(b) (b)
1774304004/3	SERRANO ALVARO, DENEDICIO	04030131	MADKID	410 4 4009	510,00		NDL 339/90	0123		(0)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp. Precepto	Art°	Ptos.	Obs.
-	BORJA GABARRE, MANUEL	02908023	MADRID	29052009	10,00	RD 2822/98	0261		(a)
	RANZ GORDO, SERAFINA	02941053	MADRID	03022009	310,00	RDL 339/90			(a)
	GARDE TORRES, MA JOSEFA	05017838	MADRID	02062009	310,00	RDL 339/90			(a)
	MIRANDA SERRANO, BLANCA	05356518	MADRID	14032009	100,00	RD 1428/03	052		(b)
	ARMIÑAN SANTONJA, CARMEN	05401235	MADRID	09072009	310,00	RDL 339/90	0723		(b)
	IBARRETA AREVALO, FERNANDO	05424821	MADRID	10082009	300,00	RD 1428/03	048	4	(a)
	CORRAL ZUNZUNEGUI, MARTA	07218833	MADRID	14052009	310,00	RDL 339/90			(a)
	FERNANDEZ RODRIGUEZ, HIGINI	10547454	MADRID	02062009	310,00	RDL 339/90			(b)
	GUARROCHENA MARTINEZ, JOSU	14600500	MADRID	25042009	140,00	RD 1428/03	052	2	(b)
	ZUBIZARRETA OLEA, CARLOS	16039880	MADRID	05072009	60,00	RD 1428/03	0156		(a)
	RUBIO BARES, MARIA LUZ	39314095	MADRID	31102008	100,00	RD 1428/03	048		(a)
190600007600	CARRASCO GARCIA, LUIS MIGUE	47015015	MADRID	06032009	100,00	RD 1428/03	048		(a)
190043568759	CASTRO SANCHO, ANGEL	47016618	MADRID	06062009	150,00	RD 772/97	0164		(a)
190700024140	MUÑOZ MOTOS, JESUS	50167656	MADRID	04042009	150,00	RD 2822/98	0101		(a)
190600031133	DE JUANES SANCHEZ, CESAR	50209638	MADRID	23042009	100,00	RD 1428/03	052		(a)
190043668286	REYES MESON, SATURNINA	50325732	MADRID	14032009	150,00	RD 2822/98	0101		(a)
199043604930	ALONSO ESCOBAR, MARIA ELENA	50449795	MADRID	21052009	310,00	RDL 339/90	0723		(a)
190600062026	GARCIA PUERTAS, DAVID	50461077	MADRID	28072009	100,00	RD 1428/03	048		(a)
199450279394	SORIA DE LA CRUZ, ANGEL	51044868	MADRID	02062009	310,00	RDL 339/90	0723		(b)
199450274700	JIMENEZ LA BLANCA CANOVAS,	51089324	MADRID	14052009	310,00	RDL 339/90	0723		(b)
190600041941	EXPOSITO MUÑOZ, JUAN ANTONI	52349012	MADRID	14052009	100,00	RD 1428/03	052		(a)
190043677081	GONZALEZ MORENO, ALVARO	52869509	MADRID	13062009	60,00	RD 1428/03	0091		(a)
190700031854	LORENZO GERALDINO, ROBERTO	52882265	MADRID	20042009	1500,00	RDL 8/2004	003A		(c)
190700020789	FERNANDEZ FRAILE, DAVID	53436190	MADRID	28032009	70,00	RD 1428/03	0901		(a)
190043679193	CAMINO FLORES, AIDA BEATRIZ	53825571	MADRID	18032009	150,00	RD 2822/98	0072		(a)
190600051442	GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO	07487132	MAJADAHONDA	15062009	140,00	RD 1428/03	048	2	(a)
199403075548	GARCIA RIBAS, CARLOS	37744607	MAJADAHONDA	21052009	310,00	RDL 339/90	0723		(a)
199403076024	RAMIREZ ORIVE, CARMEN TERES	72666262	MAJADAHONDA	21052009	310,00	RDL 339/90	0723		(a)
199403080106	ATCROC SL SOCIEDAD UNIPERS	B83236620	MECO	02062009	400,00	RDL 339/90	0723		(a)
190043313710	GARZON JIMENEZ, MARIA ANGEL	05271025	MECO	03122008	450,00	RD 772/97	0012		(a)
199403082747	PEREZ FERNANDEZ, LUIS ALBER	07515406	MEJORADA DEL CAMPO	12062009	310,00	RDL 339/90			(a)
199450279620	SEGURA BERDEJO, MARIA ANTON	51882636	MEJORADA DEL CAMPO	02062009	310,00	RDL 339/90	0723		(b)
	MORALES DOMINGUEZ, MONICA	52987341	MORALZARZAL	18052009	310,00	RDL 339/90	0723		(b)
190403100018	MARTINEZ PEÑALVER, JOSE A	46844953	MOSTOLES	31072009	300,00	RD 1428/03	048	4	(a)
	JIMENEZ DE LANUZA, ALEJANDR	46888166	MOSTOLES	30042009	100,00	RD 1428/03	048		(a)
	MITIU VOINA	X5389679C	PARLA	04072009	150,00	RD 1428/03	1172	3	(a)
	CENTENO CENTENO, PEDRO	01601398	PEZUELA DE TORRES	18062009	150,00	RD 1428/03	1171	3	(a)
	LUCCIN PETER BERNARD	X3807617J	POZUELO DE ALARCON	23022009	150,00	RD 1428/03	0191		(a)
	ZIMMERMANN PEÑA, RUBEN JESU	50898445	RIVAS VACIAMADRID	19082009	100,00	RD 1428/03	048		(a)
	ZAMBRANA MARTINEZ, JOSE D	47219092	SAN FERNANDO HENARES	22062009	310,00	RDL 339/90	0723		(b)
	SOMOLINOS CERRADA, LUIS M	51889255	SAN SEBASTIAN REYES	30012009	150,00	RD 2822/98	0101		(a)
	LOZANO CABALLERO, MARIA B	53400495	SAN SEBASTIAN REYES	11042009	140,00	RD 1428/03	050	2	(a)
	VICARVIC TALLERES SL	B84810332	TORREJON DE ARDOZ	22062009	310,00	RDL 339/90			(b)
	MUMTEANU CORNELIU	X4167935J	TORREJON DE ARDOZ	12062009	310,00	RDL 339/90	0723	2	(b)
	MORARU AUREL FLORIN	X8636652Z	TORREJON DE ARDOZ	30062009	120,00	RD 1428/03	0941	2	(a)
	CARRO SOBRINO, JUAN CARLOS	32828001	TORREJON DE ARDOZ	27042009	60,00	RD 1428/03	0982		(a)
	PINEL BALLESTEROS, VICTOR	53443365	TORREJON DE ARDOZ	22062009	310,00	RDL 339/90			(a)
	MIGUEL CARRILERO, ANDROS I	53565240	TORREJON DE ARDOZ	13052009	310,00	RDL 339/90			(b)
	CORDERO GARCIA, MARIA	53565771	TORREJON DE ARDOZ	02062009	310,00	RDL 339/90	0723		(b)
	CANDELARIO GARCIA, FELIX	53566180	TORREJON DE ARDOZ	12062009	310,00	RDL 339/90			(b)
	NFUBE BIKIE, JULIA ANGUE FERNANDEZ PEREZ, CARLOS	53756097	TORREJON DE ARDOZ	23062009	400,00	RDL 339/90			(a)
	REDONDO COLLADO, CARLOS	50453016	TRES CANTOS	15072009	100,00	RD 1428/03	048		(a)
	MEL ORTEGA, ANGEL	00682802 00796595	VILLANUEVA DE CAÑADA VILLANUEVA DE CAÑADA	03042009 15052009	100,00 100,00	RD 1428/03 RD 1428/03	048 048		(a)
	,		ALHAMA DE MURCIA				1002		(b)
	GONZALEZ RICO, VENTURA HADDIOUI AMAR	02657454 V2927250D		26062009	70,00 90,00	RD 1428/03 RD 2822/98	0491		(a)
	BOUSTTA HICHAM	X3837259P	CASTEJON	14042009		RDL 339/90			(a)
		X3723538E	MARCILLA	21052009	600,00				(a)
	RAMAL GRUAS Y TRANSPORTES ALDEONDO SARASA, LUIS F	B31738503	NOAIN DAMBI ONA	20052009	310,00	RDL 339/90		4	(a)
		52445439 D21972714	PAMPLONA	09042009	300,00	RD 1428/03	0031	4	(a)
	EURODALIAN INT SL	B31873714	TAJONAR	28042009	310,00	RDL 339/90			(a)
	TROYANOVSKYY VITALIY		SANTESTEBAN	03072009	10,00	RD 2822/98	0261		(a)
	BUÑUEL SANCHEZ, LUIS FERNAN	16023804	TUDELA	14052009	310,00	RDL 339/90			(b)
	AGUILAR GONZALEZ, JOAQUIN GARCIA GARCIA, JUAN ANTONIO	50313525	TUDELA	12062009	400,00	RDL 339/90			(b)
	FRESCO RIOBOO, ARTURO	51368875 35472623	UZTARROZ CALDAS DE REIS	06052009 19062009	1500,00 150,00	RDL 8/2004 RD 1428/03			(c)
	ONDO AYETO, RAMONA	35472623 X6416955R	ARMENTEROS	09072009	150,00	RD 1428/03 RD 1428/03			(a)
									(a) (b)
	FRAILE VICO, FERNANDO	28804581	OLIVARES SEVILLA	13072009	310,00				(b)
	ALVAREZ HERNANDEZ, FERNANDO JARDINS I PLANTES CATALUNY		SEVILLA	14052009	310,00 90,00	RDL 339/90 RD 2822/98	0/23		(b)
	VILLAMOR GARCIA, ALBERTO	B43643402 30691999	ROQUETAS S C TENERIFE	20032009 21052009	90,00	RD 2822/98 RDL 339/90			(a)
									(a)
	DIMITRU MIERCEA ROBERT	NO CONSTA		28042009	150,00	RD 1428/03	1021		(a)
	SORIN VOICU, GEORGIAN	X3820414E X5503746E	CEBOLLA ELIENSALIDA	28042009	1500,00	RDL 8/2004			(c)
	GARRIDO NIETO, MARITZA AGUERGARAY LOPEZ, FERNANDO	X5503746F 47528404	FUENSALIDA TORRE ESTEBAN HAMBRA	10082009	310,00 310,00	RDL 339/90 RDL 339/90	0723		(b)
	ESTRUCTURAS CULLERA SL	47528404 B97628697	CULLERA	02062009 21052009	310,00	RDL 339/90 RDL 339/90			(b) (a)
177043000110	LSTRUCTURAS CULLERA SL	ולל00201/פ	CULLLIA	21032009	210,00	KDL 333/90	0123		(a)

					Cuantía					
Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Obs.
190700017511	HERMANOS PERTI SL	B50959204	CALATAYUD	20032009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700017535	HERMANOS PERTI SL	B50959204	CALATAYUD	20032009	150,00		RD 2822/98	0125		(a)
190600026484	ROSELLO MAS, SERGIO CARLOS	43724824	CALATAYUD	16042009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190600034031	CASADO LABORDA, JUAN JOSE S	10804946	ZARAGOZA	28042009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700062747	CARREÑO CORONIL, ANA ROSA	17214769	ZARAGOZA	13072009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
190600061836	CACHON LABRADOR, DAVID	17722971	ZARAGOZA	27072009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190043596184	LAIRLA VALERO, CARLOS	17725492	ZARAGOZA	18022009	150,00		RD 1428/03	1431	4	(a)
190403088407	LAIRLA VALERO, CARLOS	17725492	ZARAGOZA	18022009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)

6007

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 13-11-2009. — El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

- "	Denunciado/a									
Expediente	Defiunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Req
190450344482	PARRA CAMPANON, ENRIQUE	48301782	BENIDORM	26092009			RD 1428/03	052		(1)
190043801764	HSSAINI, ABDELLATIF	X3261540W	LA RODA	04052009	800,00		RDL 8/2004	0021		
190600062233	CALERO MARTINEZ, CARIDAD	05159987Y	VILLARROBLEDO	28072009	200,00		RD 1428/03	048	3	
190450338561	REYES ARENAS, DAVID	46548711	BADALONA	06092009			RD 1428/03	052		(1)
190450344421	LESKAJ, ERMAL	X8940833C	BARCELONA	26092009			RD 1428/03	052		(1)
190450348633	CRETU, GHEORGHE	Y0570474L	BARCELONA	08102009			RD 1428/03	048		(1)
190450338901	FLORES CASTRO, ANA	37366458	BARCELONA	06092009			RD 1428/03	052		(1)
190450327605	CASTRO MORENO, RAFAEL F	40985824	MOLLET DEL VALLES	17072009	100,00		RD 1428/03	052		
190450344196	CUADRADO RODRIGUEZ, LUIS M	33864137	SABADELL	27092009			RD 1428/03	048		(1)
190043525773	MORRAL MARCOBAL, JORGE	34765038	SABADELL	09062009	70,00		RD 1428/03	1062		
190450314830	AVILES, JEREMY	X2244378S	SITGES	16052009	100,00		RD 1428/03	052		
190450339360	STEFAN, DAN	X6761646Z	TOMELLOSO	09092009			RD 1428/03	052		(1)
190043805393	HRISTOV HRISTOV, YANKO	X6808980Z	PRIEGO	22062009	150,00		RD 1428/03	1172	3	
99450326232	MORENO DE LA TORRE, MARIA A	52349287	ALBARES	17092009	310,00		RDL 339/90	0723		
90450344834	PEREZ CELADA, ROSA MARIA	50051915	ALOVERA	21092009			RD 1428/03	048		(1)
199043707202	MOLINA ORTIZ SALDAÑA TRUJI	B81665903	AZUQUECA DE HENARES	21092009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043802240	ALDEA CB	E19254325	AZUQUECA DE HENARES	21062009	150,00		RD 2822/98	0125		
190043802264	ALDEA CB	E19254325	AZUQUECA DE HENARES	21062009	150,00		RD 2822/98	0125		
190700052924	ZAAJ, JABIR	X3878904T	AZUQUECA DE HENARES	22062009	150,00		RD 2822/98	012		
99450303396	BEN KHADIJA, MOHAMED	X3918517F	AZUQUECA DE HENARES	01092009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600065738	DOCOLINA, DANIEL	X4232599R	AZUQUECA DE HENARES	11082009			RD 1428/03	048		(1)
190043510897	TORRES CHILITO, JOSE HARRI	X4621026G	AZUQUECA DE HENARES	12072009			RD 1428/03	152		(1)
190450349005	EL BACHA, MUSTAPHA	X4952179A	AZUQUECA DE HENARES	09102009			RD 1428/03	048		(1)
190450344299	GODARZY, MOHSEN	X5407081B	AZUQUECA DE HENARES	27092009			RD 1428/03	052		(1)
190450347471	IVANOV NIKOLOV, SALVCHO	X6808952D	AZUQUECA DE HENARES	02102009			RD 1428/03	048		(1)
90043802148	CEDENILLA PEREZ, MARIA NURI	03102328	AZUQUECA DE HENARES	13052009	150,00		RD 2822/98	0101		
190450344019	DE AGUSTIN DONCEL, JOSE A	03109103	AZUQUECA DE HENARES	23092009			RD 1428/03	052		(1)
190043510150	AGUSTIN SAN VICENTE, JORGE	03121826	AZUQUECA DE HENARES	28052009	150,00		RD 1428/03	0182	3	
190450347501	MONTENEGRO BUSTOS, JOSE A	03207767	AZUQUECA DE HENARES	03102009			RD 1428/03	048		(1)
190043610168	URIARTE GUIJARRO, JOSE MART	13155450	AZUQUECA DE HENARES	09052009	600,00	1	RD 1428/03	0201	6	
199450324351	TORRE DE LOPE, ADELA DE LA	03092376	BRIHUEGA	15092009	310,00		RDL 339/90	0723		
90450339980	MP INTEGRAL SERVICE AGRUPA	B19214410	CABANILLAS DEL CAMPO	11092009			RD 1428/03	048		(1)
	ENEKO, EGBUNE	NO CONSTA	CABANILLAS DEL CAMPO	06082009	140,00		RD 1428/03	052		
199450286878	LATCAN, FLORIN	X4158705Y	CABANILLAS DEL CAMPO	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art°	Ptos.	Req.
100//50286350	LATCAN, FLORIN	X4158705Y	CABANILLAS DEL CAMPO	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
	LATCAN, FLORIN	X4158705Y	CABANILLAS DEL CAMPO	13072009	310,00		RDL 339/90	0723		
	RODRIGUEZ TOSTADO, LEONCIO	07043891	CHILOECHES	21072009	140,00		RD 1428/03	048	2	
	LOPEZ GOMEZ, LUIS MARIANO	51372238	EL CASAR	17092009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043602020	LAGUNA GIL, MA JESUS	50831096	EL COTO EL CASAR	21042009			RD 1428/03	0942		(1)
	LOPEZ ABAD, SANTIAGO	51080948	ESCOPETE	25092009			RD 1428/03	052		(1)
	RAPOSO PEDEMONTE, MANUEL	31104211	ESPINOSA DE HENARES	18092009			RD 1428/03	048		(1)
	DUARTE MENDOZA, ANGEL DONAL		FUENTELENCINA	26082009			RD 1428/03	048		(1)
	MALENCHII, ION	X5019900N	GUADALAJARA	17062009			RD 1428/03	0651		(1)
	DIAZ GARCIA, LAURA TELLO ROCHA, ESPERANZA E	X5988838Y X6404676G	GUADALAJARA	24092009 13092009			RD 1428/03	052 048		(1)
	PARGHEL, ION	X6769352S	GUADALAJARA GUADALAJARA	05052009	150,00		RD 1428/03 RD 2822/98	0101		(1)
	NEGU, MARIAN CATALIN	X9781191G	GUADALAJARA	21072009	150,00			1172		
	MAGRO SANZ, TOMAS	02923994	GUADALAJARA	12052009	1500,00		RDL 8/2004			
	MATA MONASTERIO, ISABEL	02997574	GUADALAJARA	09102009	,		RD 1428/03	048		(1)
	GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS	03104924	GUADALAJARA	02042009	150,00		RD 2822/98	0101		. ,
190450342898	CRESPO GONZALEZ, NOELIA	03131814	GUADALAJARA	15092009			RD 1428/03	048		(1)
199450304145	ORTA SANCHEZ, JULIO	05344410	GUADALAJARA	01092009	310,00		RDL 339/90	0723		
	ALVAREZ GOMEZ, MARIA JESUS	50070200	GUADALAJARA	10052009	150,00		RD 772/97	0164		
	ABAD SANCHEZ, JOSE LUIS	70156660	GUADALAJARA	05092009			RD 1428/03	052		(1)
	SANCHEZ MERCADO, RICARDO	50864005	HONTOBA	10062009	1500,00		RDL 8/2004			
	SCIBURA, MATEUSZ	X1204883M	HORCHE	10072009	60,00		RD 1428/03	0181		
	LATSABIDZE, ZAZA GARCIA ARISCO LOPEZ, MARIA	X6869105V 70029834	HORCHE MARCHAMALO	18092009 20092009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	0723 048		(1)
	MORATA GUILLEN, M BELEN	03106185	MOLINA	11092009			RD 1428/03 RD 1428/03	048		(1) (1)
	GALINDO GONZALEZ, JOSE	03100103	PASTRANA	01102009			RD 1428/03	052		(1)
	DAMIAN SERRANO, EMILIO	08955797	PIOZ	01062009	140,00		RD 1428/03	052	2	(1)
	MIGUEL JIMENEZ, ANA MARIA	09012470	PIOZ	20052009	150,00		RD 2822/98	0101		
190043246320	NICULAENCO, ION	X9992433Z	SACEDON	13072009	450,00		RD 2822/98	0011		
190700013104	NICULAENCO, ION	X9992433Z	SACEDON	28062009	150,00		RD 2822/98	0101		
190043539668	HOLBURA, GABRIEL	Y0322008E	SACEDON	20052009	1500,00		RDL 8/2004			
	LUCAS VIEJO, LUIS	03057375	TRIJUEQUE	16092009			RD 1428/03	048		(1)
	SANCHEZ CARBONELL, IRENE	05215740	UCEDA	02072009			RD 1428/03	154		(1)
	MUNOZ SILGADO, DANIEL	03114552	VILLANUEVA DE TORRE	08052009	150,00		RD 2822/98	0101		(1)
	VICENTE ACEDO, ILDELFONSO LORENTE BARNOLA, DIEGO	52958067	YUNQUERA DE HENARES HUESCA	12092009			RD 1428/03	048 048		(1)
	BUIL HERNANDEZ, SILVIA	18030905 18049518	HUESCA	30062009 23092009			RD 1428/03 RD 1428/03	052		(1) (1)
	ORDUÑA ACEITUNO, MARCOS	78687957N	ANDUJAR	04092009	140,00		RD 1428/03 RD 1428/03	052	2	(1)
	TEIXEIRA RIBEIRO, ANTONIO I	10070418	COLUMBRIANOS	13082009	140,00		RD 1428/03	048	2	(1)
	PAIN FERRALLISTAS UNIDOS S	B26308155	ALBERITE	21072009	150,00		RD 2822/98	0191		(1)
	PAIN FERRALLISTAS UNIDOS S	B26308155	ALBERITE	21072009	150,00		RD 2822/98	0181		
190700058550	ENNAHID, AHMED	X2924222W	PRADEJON	06072009	60,00		RD 1428/03	0142		
190450348992	COMERCIAL SAMAPA NAHAR SL	B84626118	ALCALA DE HENARES	09102009			RD 1428/03	048		(1)
190043510836	WALLENS ESTRADA, MARGARITA	X3248169V	ALCALA DE HENARES	12072009			RD 1428/03	152		(1)
	PAYANO RAMIREZ, DOMINGO	X5768382M	ALCALA DE HENARES	12072009	150,00		RD 772/97	0012		
	DABULEANU, DANIEL	X6755159J	ALCALA DE HENARES	08072009	150,00		RD 2822/98	0124		(4)
	HOZA, ALEXANDRU	X7601516Q	ALCALA DE HENARES	19072009	200.00	1	RD 1428/03	0942		(1)
	CRACIUN, MARIUS CRISTIAN	X8404341A	ALCALA DE HENARES	24082009	380,00	1	RD 1428/03		6	
	BALOI, FLORIAN MARTIN MORENO, JUAN CARLOS	X9827399M 07513307	ALCALA DE HENARES ALCALA DE HENARES	12062009 12052009	150,00 450,00		RD 2822/98 RD 2822/98	0101 0101		
	PEREJIL BRET, ESTEFANIA	08995683	ALCALA DE HENARES	05062009	450,00		RD 2822/98 RD 1428/03	048		(1)
	PEREZ CHICO, MIGUEL ANGEL	09011090	ALCALA DE HENARES	06062009	150,00			0101		(1)
	BONILLA CAMARERO, ROSA	51683159	ALCALA DE HENARES	18092009	,		RD 1428/03			(1)
	REDONDO AGUDO, JUAN	52867224	ALCALA DE HENARES	13072009	100,00		RD 1428/03			()
	SPAIN MARINE CHARTER SL	B83541763	ALCOBENDAS	03062009	450,00		RD 2822/98	0101		
190600065209	MARANTO ASESORAMIENTO E IN	B85075307	ALCOBENDAS	01082009			RD 1428/03	048		(1)
	DE MARICHALAR SAENZ DE TEJA	00804908	ALCOBENDAS	08102009			RD 1428/03	048		(1)
	BRISAC NEIRA, ALFREDO MANUE	50297685	ALCOBENDAS	06102009	310,00		RDL 339/90			
	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA D	50635669	ALCOBENDAS	13082009	100,00		RD 1428/03			(4)
	MANOLESCU, GEORGE	X6557388L	ALCORCON	05092009	10.40.00		RD 1428/03	052		(1)
	TALLERES CRISTALAUTO SL	B82719592	ALGETE	06102009	1040,00		RDL 339/90			(1)
	VILCU, NICOLAIE METALES PEPE SL	X6685509F B84706530	ARANJUEZ ARROYOMOLINOS	03072009 09102009			RD 1428/03 RD 1428/03	048 048		(1) (1)
	SZUWAROWSKI, JAN	X1096044W	COLLADO VILLALBA	01092009	310,00		RDL 339/90			(1)
	SZUWAROWSKI, JAN	X1096044W X1096044W	COLLADO VILLALBA	01092009	400,00		RDL 339/90 RDL 339/90			
	SORIATRANS SL	B78536158	COSLADA	06072009	100,00		RD 1428/03			(1)
	ROHNEAN SL	B84948611	COSLADA	09072009	1500,00		RDL 8/2004			()
	AURICA, DOBRE	X1496335R	COSLADA	23092009	,		RD 1428/03	048		(1)
190450342485	NICULITA, IOAN	X2914700W	COSLADA	22092009			RD 1428/03	052		(1)
	GANZER, ROBERT	X5046125V	COSLADA	20052009	1500,00		RDL 8/2004			
	DINESCU, ALEXANDRU SEVERIC	X5119588H	COSLADA	24082009	310,00		RDL 339/90			
	HRISCU, DORINEL	X6870346Q	COSLADA	01102009	210			052		(1)
	GRIGORE, IONEL SORINEL	X8510408V	COSLADA	06102009	310,00		RDL 339/90			
	GARCIA URBANOS, FRANCISCO J PUNTO NORTE PARACUELLOS SL	46835148 B82571894	COSLADA DAGANZO DE ARRIBA	05062009 06102009	150,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90			
177043000390	1 ON TO NOW IE FARACUELLUS SL	1023 / 1094	DAUANLU DE ARRIDA	00102009	310,00		NDL 333/30	0123		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	<u>Art</u> °	Ptos.	Req.
100042546401	CLIMA FUENLABRADA S L	B80690977	ELIENI ADDADA	20072009	1500.00		DDI 9/2004	002 4		
	NAGEA, TEODOR LAURENTIU	Х6237465А	FUENLABRADA FUENLABRADA	18092009	1500,00		RDL 8/2004 RD 1428/03	052		(1)
	RAMIREZ BELVIS, RICARDO	05235705	GETAFE	18092009			RD 1428/03	048		(1)
190600054340	MONTAJES E INSTALACIONES G	B79954624	GUADALIX DE SIERRA	24062009			RD 1428/03	052		(1)
190450342400	GARCIA SANZ, SERGIO	50104081	LAS ROZAS DE MADRID	21092009			RD 1428/03	052		(1)
	CASADI TRANSPORTES SL	B85080513	LEGANES	22072009	150,00		RD 2822/98	0191		
	LOPEZ FRANCO, ANGEL	00130997N	LEGANES	18082009	100,00		RD 1428/03	052		
	DIAZ BALTASAR, MANUEL FIGUEROA OYANADE, OSCAR M	52090968 53449011	LEGANES LEGANES	27072009 27082009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	052 048		(1)
	TAXI J LBA COMUNICACIONES	A79875464	MADRID	06102009	310,00		RDL 339/90			(1)
	OMNILUX SL	B80615255	MADRID	10072009	450,00		RD 2822/98	0101		
190043665200	OMNILUX SL	B80615255	MADRID	25062009	450,00		RD 2822/98	0101		
190700065128	TOOLS FOR BUILDING MANAGEM	B81861908	MADRID	17072009	150,00		RD 2822/98	0101		
	TECNICOS Y OBRAS XXI SL	B82533209	MADRID	20092009			RD 1428/03	048		(1)
	ENCINAS Y BARRANCOS S L	B83776625	MADRID	03102009			RD 1428/03	048		(1)
	CARPINTERIA DE ALUMINIO SA FERNANDEZ ARANDA MARTINEZ	B84055532 B84100635	MADRID MADRID	31072009 06102009	310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	048		(1)
	DESARROLLOS GLOBALES INDRO	B85338192	MADRID	06102009	310,00		RDL 339/90			
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	MADRID	29052009	450,00		RD 2272/85	004		
	BOURDIEU PUYADE, CHRYSTELLE	X2399365M	MADRID	23082009			RD 1428/03	048		(1)
190700059542	CHUMPITAZ AVILA, SUSAN KARI	X2529889G	MADRID	08072009	150,00		RD 2822/98	0101		
	BUT, DARIUS PETRU	X3018793C	MADRID	03102009			RD 1428/03	052		(1)
	MONTES PAUCAR DE SUAREZ, T	X4148153B	MADRID	26092009			RD 1428/03	048		(1)
	JIN, XUEFEN SANGEORZAN, OVIDIUI CORNEL	X4187274D	MADRID	19052009 27022009	520,00	1	RD 1428/03 RD 1428/03	052 052	6	(1)
	BOSOI, NICUSOR	X4885755A X5417786K	MADRID MADRID	06102009	400,00	1	RD 1428/03 RDL 339/90	0723	6	
	DAMU, STERE	X5718200D	MADRID	20052009	450,00	1	RD 1428/03	0031	6	
	COLORADO YELA, ANYELO D	X6665238E	MADRID	24082009	,		RD 1428/03	048	-	(1)
190450341020	MEDINA SENA, EMILIO	X6788827D	MADRID	13092009			RD 1428/03	048		(1)
190043807560	NIEMIEC, MARCIN ROBERT	X7166071F	MADRID	21062009	450,00			0101		
	OPREA, COSTEL CRISTINEL	X7577840F	MADRID	10102009			RD 1428/03	048		(1)
	DRAGHI JIVA, JURJ	X7989702P	MADRID	20092009			RD 1428/03	052		(1)
	DAVICE BLOHM, TAMARA ANDREA FITA, IULIAN ANTONIO	X8195957E X8503578H	MADRID MADRID	10072009 24092009			RD 1428/03 RD 1428/03	048 048		(1) (1)
	SANTUCCI, ROBERTO	X8880708V	MADRID	19092009			RD 1428/03	052		(1)
	SLAVICEK, BOHDAN	X9475021X	MADRID	25032009	100,00		RD 1428/03	048		(1)
	GARCIA VARELA, MANUEL	01031388	MADRID	04082009	140,00		RD 1428/03	048	2	
190450342217	VAZ SANCHEZ, JOSEFA	01726448	MADRID	18092009			RD 1428/03	052		(1)
	NIEVA VENTAS, MARIA DEL PIL	02224266	MADRID	24072009			RD 1428/03	048		(1)
	NIEVA VENTAS, MARIA DEL PIL	02224266	MADRID	30072009	100.00		RD 1428/03	048		(1)
	CONSUEGRA HERRANZ, ANDRES REY CABALLERO, JUAN	02298817 02615900	MADRID MADRID	26072009 29072009	100,00		RD 1428/03 RD 1428/03	052 048		(1)
	RUBIO UNANUE, ANGEL FERNAND	05316388	MADRID	15092009			RD 1428/03			(1)
	SILGADO YUSTE, EMILIANO	06882874	MADRID	29052009	800,00		RDL 8/2004			(1)
190700051087	ROMERO JIMENEZ, CASTO	06996210	MADRID	18062009	120,00		RD 1428/03		2	
	BURGAZ JODAR, MARIA DEL PIL	07225153	MADRID	09062009	150,00			0101		
	RUIZ DIEZ, RAMON	12392091	MADRID	30072009	140,00		RD 1428/03	052	2	(4)
	VILLAAMIL PEREZ, FERNANDO	42843059	MADRID	20092009			RD 1428/03			(1)
	ALSINA GOMEZ, MONICA REIF LOPEZ, JORGE AURELIO	47047394 50099559	MADRID MADRID	19092009 20092009			RD 1428/03 RD 1428/03	052		(1) (1)
	GUERRERO MERINO, PABLO	50168598	MADRID	21072009			RD 1428/03	048		(1)
	SILVA IBAÑEZ, DIEGO	50410359	MADRID	04062009	150,00			0101		(-)
190450343076	DE PEDRO ORMEÑO, JAVIER	50861485	MADRID	11092009			RD 1428/03	048		(1)
	ESTEBAN SIMON TALERO, F	50967442	MADRID	17082009	100,00		RD 1428/03	048		
	GONZALEZ CASSY ALVAREZ, JUA	51345496	MADRID	10082009	310,00		RDL 339/90			
	MATEY CRISTOBAL, JAVIER GOMEZ LUQUE, JOAQUIN	51403859	MADRID	22082009	140,00		RD 1428/03	052	2	
	ASENSIO GARCIA, JOSE	51834633 51898104	MADRID MADRID	18092009 14062009	310,00		RDL 339/90 RD 1428/03	0723		(1)
	ALONSO MARTIN, MANUEL	51933568	MADRID	18062009	140,00		RD 1428/03	048	2	(1)
	CUENCA YUSTE, DANIEL	51938590	MADRID	17092009	310,00		RDL 339/90			
190600052641	JIMENEZ FERNANDEZ, RUBEN	51983838	MADRID	18062009	380,00	1	RD 1428/03	048	6	
	NARANJO BORJA, BEATRIZ	78490752	MADRID	14072009	310,00		RDL 339/90			
	MIRACLE VILLARES, EDUARDO	46729912	MAJADAHONDA	04092009	150.00		RD 1428/03			(1)
190700057570	MUÑIZ LOPEZ, ANGEL ITC CB	09044507 E84937010	MECO MEJORADA DEL CAMPO	04072009 10072009	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	0124		
190700061044		E84937010	MEJORADA DEL CAMPO	10072009	90,00			0491		
	MARTIN CASTELL, MANUEL	05236426	MEJORADA DEL CAMPO	24052009	1500,00		RDL 8/2004			
190450342394	NTUGU OBONO, MIGUEL ANGEL	X5431501M	MOSTOLES	20092009	*		RD 1428/03			(1)
	PAREDES CHAMERO, FERNANDO	08938335	MOSTOLES	28072009			RD 1428/03	048		(1)
	DRUIDA C G D SL	B82491572	POZUELO DE ALARCON	07062009	300,00		RD 2822/98			
	DRUIDA C G D SL	B82491572	POZUELO DE ALARCON	07062009	150,00			0101		
	NEAGOIE, LUCIAN DORIN PALL, ARPAD	X2545027P X7355659Y	RIVAS VACIAMADRID RIVAS VACIAMADRID	26072009 06102009	100,00 310,00		RD 1428/03 RDL 339/90	052 0723		
	SANCHEZ ANGLEU, RICARDO	02854595	RIVAS VACIAMADRID	06102009	510,00		RDL 339/90 RD 1428/03	048		(1)
	POLA GAMERO, MARIO	72969544	RIVAS VACIAMADRID	12082009			RD 1428/03			(1)

					Cuantía					
Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto	Ptos.	Req.
190700067101	GABRIELA, ANDREICA	X9289714Z	SAN FERNANDO HENARES	21072009	150,00		RD 2822/98	0072		
190700067125	GABRIELA, ANDREICA	X9289714Z	SAN FERNANDO HENARES	21072009	150,00		RD 2822/98	012		
190600057869	MACKOWIAK, ALBERT	X8295428H	SAN SEBASTIAN REYES	10072009	100,00		RD 1428/03	048		
190450342126	SUAREZ RAMIREZ, JOHN JAIRO	53846060	SAN SEBASTIAN REYES	21092009			RD 1428/03	048		(1)
190700054763	CHAVES MENENDEZ, MIGUEL	02911304	TALAMANCA DEL JARAMA	29062009	150,00		RD 2822/98	0101		
199450318752	DEDALO PUBLICIDAD SL	B82706482	TORREJON DE ARDOZ	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450345565	ARENAZA GURREONERO, HERNY D	X1861479C	TORREJON DE ARDOZ	26092009			RD 1428/03	048		(1)
190043808280	SZDEMIR, KARIP	X5582043N	TORREJON DE ARDOZ	28082009	150,00		RD 2822/98	0101		
190700063387	BALAN, EMILIAN SORIN	X6878123L	TORREJON DE ARDOZ	14072009	100,00		RD 1428/03	0751		
190450344640	TILICA, MARIAN LAURENTIU	X8776377Z	TORREJON DE ARDOZ	27092009			RD 1428/03	052		(1)
199450320758	VAZQUEZ HERNANDEZ, FRANCISC	08959182	TORREJON DE ARDOZ	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450346491	RUIZ ORTIZ, AGUSTIN	08967143	TORREJON DE ARDOZ	02102009			RD 1428/03	052		(1)
190043570274	ORTEGA GENER, MARIA TERESA	50415045	TORREJON DE ARDOZ	04062009	800,00		RDL 8/2004	0021		
190450341560	GARCIA LOPEZ, M ELENA	70060923	VALDEMORILLO	18092009			RD 1428/03	048		(1)
190450342618	CRACIUN, DORIN DINU	X4188468F	VALDEMORO	12092009			RD 1428/03	048		(1)
190043675205	BRIHUEGA HERREROS, FRANCISC	03134743	VALDEMORO	12062009	800,00		RDL 8/2004	0021		
199450289120	REINA ARANDA, CARLOS	44583228	MALAGA	10082009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450346417	VASQUEZ GUAMAN, WILMER P	X4137408F	CARTAGENA	01102009			RD 1428/03	048		(1)
190600058060	MOLINA ALVEAR, GUILLERMO A	X6556999K	JUMILLA	10072009			RD 1428/03	048		(1)
190450338378	MOYANO CALERO, WILLIAN E	X6621439S	MAZARRON	03092009			RD 1428/03	052		(1)
190700051658	ARMIJOS JARAMILLO, MANUEL D	73115081	CAPARROSO	19062009	300,00		RD 2822/98	01119		
190450346478	M E ASOCIADOS SL	B31921448	PAMPLONA	02102009			RD 1428/03	052		(1)
190450341602	RUIZ IGLESIAS, MONICA	72685354	PAMPLONA	19092009			RD 1428/03	048		(1)
190450340828	FRONTELA RICO, IVON D	X4460719F	PALMA MALLORCA	08092009			RD 1428/03	048		(1)
190450300170	ALVAREZ ALONSO, JONATHAN	36133071	VIGO	08042009	100,00		RD 1428/03	048		
	ALVAREZ ALONSO, JONATHAN	36133071	SANTA CRISTINA	16072009	100,00		RD 1428/03	048		
190450326170	ALVAREZ ALONSO, JONATHAN	36133071	SANTA CRISTINA	07072009	100,00		RD 1428/03	052		
190700056905	TRANSPORTES HIJOS DE BERMU	B41621160	ECIJA	04072009	150,00		RD 2822/98	0191		
190700065578	RAHEMO S L	B28243004	SEVILLA	17072009	150,00		RD 2822/98	0101		
199450316524	HERBAÑO S L	B45360633	SESEÑA	24092009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450346089	PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO	44856074	VALENCIA	29092009			RD 1428/03	048		(1)
190450347926	DE COLSA ABREU, ENRIQUE	16945010	VITORIA GASTEIZ	01102009			RD 1428/03	048		(1)
190450347215	BOLEA SANCHO, CARMELO	25135480	ZARAGOZA	05102009			RD 1428/03	052		(1)

6047

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

AREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a. María Pilar Orozco Ablanque., Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "SAEC COM.B." con código de cuenta de cotización 19 102688027 y domicilio en AZUQUECA DE HENARES, Ctra.. de Alovera, nº 22, y al trabajador DALJOOH SINGH con número de afiliación 28 1296202549 y domicilio en SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (M), Cl. Real, nº 94 1ºA, sobre DENEGACIÓN DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 30 de septiembre de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En fecha 14-09-2009 tiene entrada en esta Administración alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador DALJOOH SIGG, nacional de INDIA, en la empresa SAEC COM.B., con código de cuenta de cotización 19/102688027, sin firma del trabajador y sin adjuntar a la solicitud de alta copia del permiso de trabajo y residencia.
- Por escrito de fecha 14-09-2009, se solicitó a la empresa nuevo modelo TA2/S con la firma del trabajador y copia del preceptivo permiso de trabajo en vigor, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).
- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Denegar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social presentada en fecha 14-09-2009 por la empresa SAEC COM.B., del trabajador DALJOOH SIGG por desistimiento de la solicitud al no presentar el preceptivo permiso de trabajo y residencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 20 de noviembre de 2009.—La Directora de la Adminstración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

6048

D^a. María Pilar Orozco Ablanque., Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa TRAIAN POPESCU con código de cuenta de cotización 19 102399350 y domicilio en GUADALAJARA, Cl. Cuesta de Hita, nº 10 6º B, y al trabajador IOAN ISAC con número de afiliación 19 1004408513 y domicilio en TENDILLA, Cl. Gral. Muñoz y Muñoz, nº 25 sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 29 de octubre de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador IOAN ISAC, con número de afiliación 19/1004408513, figura de alta en el

Régimen General de la Seguridad Social en la empresa TRAIAN POPESCU, con código de cuenta de cotización 19/102399350, desde el 17-10-2007.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 02/2008.
- Intentada comunicación con el trabajador, la misma nos es devuelta por el servicio de correos con el indicativo de desconocido, por lo que se procede a su publicación en el BOE en fecha 08-04-2009, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).
- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador IOAN ISAC, con número de afiliación 19/1004408513, en la empresa TRAIAN POPESCU, con código de cuenta de cotización 19/102399350, con fecha real 29-10-2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal..

Guadalajara, 20 de noviembre de 2009.—La Directora de la Adminstración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

6108

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intere-

ses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 24 de noviembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 34 PALENCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP, POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TF	RABAJADORES CTA. PROP. O AUTON	OMOS				
0521 07 340018674986	6 COSGAYA GONZALEZ JESUS	AV LA BELTRANEJA 28	19192 TRIJUEQUE	03 34 2009 011141354	0409 0409	299,02
DIRECCION PROVIN	CIAL: 30 MURCIA					
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP, POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TF	RABAJADORES CTA. PROP. O AUTON	OMOS				
0521 07 041027268631	NAOUMI —- ABDELJEBBAR	CL CALNUEVAS 34	19001 GUADALAJARA	03 30 2009 038654252	0409 0409	321,02
DIRECCION PROVIN	CIAL: 21 HUELVA					
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESP	ECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
	HAYBOUL — SAID CATALAN — ZORO SORIN	ZZ BOLIVIA 4 CL EULALIA ABAITUA	19005 GUADALAJARA 19005 GUADALAJARA		0309 0309 0309 0309	83,74 29,30
DIRECCION PROVIN	CIAL: 28 MADRID					
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP, POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIM	MEN GENERAL					
0111 10 28156559206 0111 10 28156880720 0111 10 28159909544	CAMACHO SANCHEZ JULIAN LAMPRECOR, S.L. MARTINEZ ALVAREZ MIGUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS PE RAMIREZ SABOGAL CESAR	CL DE LA PALMA 339 CL LUIS GONGORA 29 CL NIZA 448 AV PRINCIPE DE ASTUR AV DE LA BELTRANEJA	19174 TORREJON DEL 19209 VILLANUEVA D 19185 CARAQUIZ 19208 ALOVERA 19192 TRIJUEQUE		0309 0309 0309 0309 0309 0309 0309 0309 0808 0808	589,90 552,28 17,15 938,76 50,56

REG. T./IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION T	'D NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTO	NOMOS				
0521 07 060047635758 SERRANO CALURANO JOAQUIN 0521 07 080397036786 USSIA GARCIA FRANCISCO J 0521 07 080428539760 BRUGAROLAS GUILLEM CARLO 0521 07 191000318345 ALISEDA RUEDA RUBEN 0521 07 280151418004 PRADO GUTIERREZ EMILIA 0521 07 280221226779 MENDEZ HEREDIA LUIS 0521 07 280234419890 SOLANES PERIZ RICARDO 0521 07 280253516867 GONZALEZ CARRATO DIAZ SA 0521 07 28027132125 FERNANDEZ TORRE ANGELES 0521 07 280379089431 LAGUNA BOTIJA FELICIANO 0521 07 280425450579 COLOMINO MARTINEZ ANTONI	CL SACEDON 788 CL FED.G.LORCA(PQ VA CL SARASATE 453 CL VELAZQUEZ 25 CL VALDEHONDILLO 331 CL RIO BERBELLIDO(UR CL CAMINO DE TALAMAN CL MURCIA URBANIZACI CL MIGUEL DE CERVANT CL CASTILLO DE ATIEN CL LAGOS DE JARAL 22	19170 CASAR EL 19208 ALOVERA 19170 CASAR EL 19200 AZUQUECA DE 19185 CARAQUIZ 19175 GALAPAGOS 19170 CASAR EL 19170 CASAR EL 19171 CABANILLAS D 19174 TORREJON DEL 19185 MESONES	03 28 2009 061003586 03 28 2009 062725237 03 28 2009 062725338 03 28 2009 062967636 03 28 2009 061740887 03 28 2009 061740887 03 28 2009 060908610 03 28 2009 060793018 03 28 2009 062744536 03 28 2009 061765341 03 28 2009 061775849	0409 0409 0409 0409	329,16 299,02 1.136,04 299,02 304,06 299,02 591,80 299,02 314,21 299,02 299,02
0521 07 280443032033 DOMINGUEZ BALLESTEROS PE 0521 07 280443423467 DELGADO GARCIA JUAN CARL 0521 07 281009557950 CHICON GARCIA JESUS 0521 07 281019986157 GONZALEZ HERNANDEZ ANA B 0521 07 281021384573 ELESCANO VARGAS JOSE MAR 0521 07 281058902153 SKIBA —- JAROSLAW 0521 07 281064633944 DANTAS SAEZ RICHARD 0521 07 281125754048 ZAMUDIO LOPEZ GUILLERMO	AV PRINCIPE DE ASTUR CL PRINCESA 60 CL SANTANDER 726 CL SIERRA AYLLON 49 CL FEDERICO GARCIA L CL LENTISCO PARCELA UR MONTELAR, CL RIO CL RIO HENARES (EL C CL CASTILLO RIBADAVI	19208 ALOVERA 28008 CA IZAR 19170 CASAR EL 19209 VILLANUEVA D 19208 ALOVERA 19187 CARAQUIZ 19175 GALAPAGOS 19170 COTO EL 19174 TORREJON DEL	03 28 2009 061622871 03 28 2009 061622871 03 28 2009 062983905 03 28 2009 063517001 03 28 2009 060947511 03 28 2009 061801010 03 28 2009 060955490 03 28 2009 060665302 03 28 2009 060665605	0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409	311,03 299,02 299,02 299,02 299,02 299,02 337,02 299,02
0521 07 281126649882 CAMPO SANCHEZ JULIAN AND 0521 07 281132498174 PIOTR KAZIMIERZ — WOJT 0521 07 281133349249 VASILE — MAXIM 0521 07 281139595039 GARCIA LARA RAFAEL 0521 07 281239643566 TICALA — MARIA 0521 07 281292675789 MINZALA — VIOREL 0521 07 281305532737 FILIMON — MIHAI 0521 07 320043815008 GONZALEZ ULLA CASIMIRO	CL CASTILLO RIBADAVI CL PABLO SARASATE 33 CL JUAN LASO 2 CL BELEN DE SARRAGA CL SAN MATEO 7 CL NORTE 15 CL PRINCIPE DE ASTUR TR DE LOS ALMENDROS	19174 TORREJON DEL 19187 UCEDA 19170 CASAR EL 19005 GUADALAJARA 19161 POZO DE GUAD 19174 TORREJON DEL 19161 POZO DE GUAD 19161 POZO DE GUAD	03 28 2009 060563605 03 28 2009 062323594 03 28 2009 062189111 03 28 2009 062787275 03 28 2009 061688246 03 28 2009 061283775 03 28 2009 061723006 03 28 2009 061560429	0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409 0409	299,02 299,02 299,02 299,02 368,03 373,94 368,03 319,52
DIRECCION PROVINCIAL: 01 ALAVA REG. T/IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION 7	'D NUM. PROV. APREMIO	DEDIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	DIRECTOR	CI, TOBLACION I	D NOW. I KOV. AI KLIMIO	TERIODO	IWII OKTE
0611 07 011013508827 MOH LAMIN MEHDI MAHYUB DIRECCION PROVINCIAL: 35 LAS PALMAS	CL TABERNA 2	19180 MARCHAMALO	03 01 2009 012296508	0309 0309	36,00
REG. T/IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION 7	'D NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA, PROP. O AUTO	NOMOS				
0521 07 190015669529 FERNANDEZ PEREIRA JOSE DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN	CM DE LOS RUBIALES 6	19187 UCEDA	03 35 2009 022199186	0409 0409	368,03
REG. T./IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION 7	'D NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTO	NOMOS				
0521 07 230065835013 ESPINO MAÑAS PILAR DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA	CL EULALIA ABAITUA 1	19005 GUADALAJARA	03 23 2009 021678400	0409 0409	299,02
REG. T/IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION 7	'D NUM. PROV. APREMIO	DEBIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTO		CI.IODL/ACION	D NOW. I KOV. AFREIMIO	LENIUDU	IVII OKIE
0521 07 160021014696 CERRATO TORRES JOSE MARI	CL RIO HENARES 468	19119 ILLANA	03 16 2009 012970883	0409 0409	299,02
	-				

6109

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Admi-

DAZON GOGLAL MOMBRE

nistración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 24 de noviembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

DEC TUDENTE

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL						
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2009 011655025	0309 0309	2.041,76
	CONSTRUCTORA GEP,S.L.	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA		0309 0309	72,34
	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA		0309 0309	1.043,08
	ASENJO ROTULO S.L.	PO INDUSTRIAL,N° 1,P	19171 CABANILLAS D		0309 0309	1.036,48
	A.T.N.DESARROLLO DE TECN	PG INDUSTRIAL CABANI	19171 CABANILLAS D		0309 0309	9.864,55
	PROMOCIONES INMOBILIARIA	CL ARCIPRESTE DE HIT	19001 GUADALAJARA		0309 0309	297,76
0111 10 19100679925		CL CAPITAN ARENAS 17	19003 GUADALAJARA		0309 0309	1.964,87
	ILEX JARDINERIA S.L.	CL MANUEL PAEZ XARAM	19002 GUADALAJARA		0309 0309	1.165,67
	ORTEGA SAN PEDRO S.L.	CL LA CRUZ 1	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011666442	0309 0309	251,27
	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEOUE	03 19 2009 011667149	0309 0309	1.695,20
0111 10 19100994567	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011668058	0309 0309	748,25
0111 10 19101023768	DIAZ PICO S.L.	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D		0309 0309	578,63
0111 10 19101063982	ALMICA, S.L. SOCIEDAD UN	CL VIRGEN DEL AMPARO	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011668967	0309 0309	816,04
0111 10 19101110866	STAHL-STEEL, S.L.	PO INDUSTRIAL 1 .NAV	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011669573	0309 0309	640,06
0111 10 19101110866		PO INDUSTRIAL 1 .NAV	19171 CABANILLAS D		0409 0409	1.062,05
0111 10 19101123495	CHERCOLES RUIZ S.L.	CL GRAL MOLA 1	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011669977	0309 0309	31,91
0111 10 19101164420	NESTARES GUTIERREZ ALBER	CL PLAZA OLMO 3	19170 CASAR EL	03 19 2009 011670482	0309 0309	574,80
0111 10 19101289005	ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL AMERICA 14	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011672708	0309 0309	444,79
0111 10 19101316485	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL	CL VALDECOLMENAR (UR	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011673112	0309 0309	1.526,29
0111 10 19101389944	MUÑIZ MENDEZ CARLOS JAVI	CL ARCIPRESTE DE HIT	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011674829	0309 0309	534,05
0111 10 19101407930	ALONSO SARRO EUSTAQUIO J	CL ANTONIO DIAZ CAÑA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011675435	0309 0309	29,29
0111 10 19101461480	CIRSA MONTAJES ELECTRICO	CL ANGEL MARTIN PUEB	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011676748	0309 0309	594,88
0111 10 19101523623	LOPEZ PEÑA AURORA	AV CONSTITUCION 48	19208 ALOVERA	03 19 2009 011678465	0309 0309	1.310,54
0111 10 19101589907	CISTERNAS DEL HENARES, S	PG LOS PICONES, PARC	19208 ALOVERA	03 19 2009 011680182	0309 0309	3.958,42
0111 10 19101628101	ACEROS BALMORI S.L.	PG IND.CABANILLAS DE	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 011792138	0409 0409	2.087,32
0111 10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011681596	0309 0309	1.538,72
0111 10 19101651137	JAFC MANTENIMIENTO INDUS	CL LA QUEBRADILLA 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011682206	0309 0309	19.445,41
0111 10 19101651137	JAFC MANTENIMIENTO INDUS	CL LA QUEBRADILLA 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011682307	0309 0309	107,87
0111 10 19101768951	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOAGUIRR	19208 ALOVERA	03 19 2009 011686448	0309 0309	569,71
0111 10 19101784311	ARTE SIGLO, SL	CL CAPITAN LUIS PIZA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011686852	0309 0309	1.041,18
0111 10 19101784917	RODRIGO MOLINA, S.L.	CL VALENCIA 64	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011686953	0309 0309	1.797,22
0111 10 19101814623	NEUMATICOS DEL HENARES S	PG LOS PICONES (PARC	19208 ALOVERA	03 19 2009 011687963	0309 0309	1.350,29
0111 10 19101850288	ABBITA ATOJA INMOBILIARI	CL JUAN BAUTISTA TOP	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011688973	0309 0309	762,68
0111 10 19101857160	CERRAMIENTOS LA COLMENA	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011689377	0309 0309	407,38
	BLASCO MARTINEZ JUAN	CL GRANADOS 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011690791	0309 0309	26,17
0111 10 19101948201	GUADALAJARA AURRERA SL	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011691502	0309 0309	1.270,06
0111 10 19102044995	INVERSIONES ALIMENTARIAS	CL BATALLA DE VILLAV	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011694633	0309 0309	942,60
	REINHARD CERVECERIA, S.L	CL CENTRO COMERCIAL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011694835	0309 0309	575,27
0111 10 19102080664	DISTRIBUCIONES E INSTALA	CL CAÑADA REAL 41	19208 ALOVERA	02 19 2009 011615619	0209 0209	1.036,26
0111 10 19102080664	DISTRIBUCIONES E INSTALA	CL CAÑADA REAL 41	19208 ALOVERA	02 19 2009 011806484	0409 0409	2.273,95

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102092182	NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUNA RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2009 011695845	0309 0309	968,50
	GONZALEZ MANITIO EDUARDO	CL GRECIA 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011696754	0309 0309	271,10
0111 10 19102131663		CL SALAMANCA URB EL	19170 CASAR EL	03 19 2009 011697461	0309 0309	1.258,62
	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011809316	0409 0409	395,79
	GESTION DEL TRANSPORTE F	CL SIERRA DEL ROBLED	19200 AZUQUECA DE 19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011699279	0309 0309	2.683,31
	JARDINES ANAGA COM. C.	CL SIERRA DEL ROBLED CL LAGUNA DE TARAVIL	19005 GUADALAJARA		0309 0309	922,28
	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE				0309 0309	2.100,96
		CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA			
	OLALDE AZCOITIA ANA MARI	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011704535	0309 0309	1.489,42
	PAVIMENTOS GUADALAJARA,	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA		0309 0309	161,41
	EL HOMBRE BALA, S.L.	CL FCO. MEDINA Y MEN	19171 CABANILLAS D		0309 0309	2.700,13
	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV PEDRO SANZ VAZQUE	19003 GUADALAJARA		0309 0309	3.463,19
	PRODUCCIONES MUSICALES M	CL SIGUENZA 32	19208 ALOVERA	03 19 2009 011708171	0309 0309	389,06
	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011708979	0309 0309	601,51
	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CL RIO NERVION 3	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011709989	0309 0309	1.702,73
	PROMOSAN ACTUAL, S.L.	CL FRANCISCO ARITIO,	19004 GUADALAJARA		0309 0309	1.697,56
	LOGISTICA VILLANUEVA, S.	CL BALTASAR GRACIAN	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011712316	0309 0309	631,84
	MONTERO LOPEZ MARIO	CL JESUS MEDINACELI	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011712720	0309 0309	447,68
	BEIRAO PEREZ VERONICA AU	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011713124	0309 0309	634,15
	CASTILLO RAMIREZ ETTIENN	CL OLIVO_K 30	19187 UCEDA	03 19 2009 011713629	0309 0309	819,59
	PIOTR KAZIMIERZ —- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	03 19 2009 011714235	0309 0309	39,38
	PIOTR KAZIMIERZ —- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	03 19 2009 011714336	0309 0309	37,52
	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANT	CL OLIVO, URB. CARAQ	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 011716255	0309 0309	575,72
0111 10 19102526460	ESTRADA CALDERON SABINO	CL DE LA IGLESIA 21	19100 PASTRANA	03 19 2009 011717265	0309 0309	120,32
0111 10 19102546567	ALPA SERVICIOS HOSTELERO	CL LA ISABELA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011718477	0309 0309	249,26
	SCRATCH EVENTOS TORNEOS	CL LA MINA (CC ALCOC	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011721713	0309 0309	385,12
0111 10 19102611134	BURGOS GONZALEZ RAFAEL	CL BARRIONUEVO 63	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011722117	0309 0309	426,61
0111 10 19102616790	DANIELOVA KACHAUNOVA HRI	CL CONSTITUCION 31	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011722521	0309 0309	258,64
0111 10 19102635887	ARENAS Y GIRALDO, SL	CL LUGO 152	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011723834	0309 0309	415,15
0111 10 19102638517	LUCIAN CONSTRUCCIONES,	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011724339	0309 0309	1.264,34
0111 10 19102652560	COYMA TRANSPORTES DEL HE	CL TEIDE 6	19208 ALOVERA	03 19 2009 011726258	0309 0309	306,54
0111 10 19102653267	LLORENTE LOPEZ LAURA	AV TORRELAGUNA 35	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011726359	0309 0309	406,48
DECOMPTN 05 D D F	ALDIAN DODG CTL DOOD O LYTON	01403				
REGIMEN 05 R.E.TE	RABAJADORES CTA. PROP. O AUTON	OMOS				
0521 07 011008515650	PAN —- SHUHUI	CL DOCTOR FLEMING 9	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011878731	0409 0409	299,02
	MIGUEL PRIETO LUIS MARIA	CL TORIL 12	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011878832	0409 0409	247,51
0521 07 030082176414	AVILES LAHOZ FELIX	CL PUERTA DE HIERRO	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011879337	0409 0409	299,02
	KINDERMAN BERBIS EDUARDO	CL OLIVO 7	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 011879640	0409 0409	299,02
	ARRIBA GARCIA AGUSTIN	PZ CONSTITUCION 1	19150 IRIEPAL	03 19 20 09 011879741	0409 0409	299,02
	GARCIA PEREZ JUAN ANTONI	CL TORRELAGUNA 29	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011880751	0409 0409	299,02
	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA (URB.MI	19209 QUER	03 19 20 09 011881054	0409 0409	299,02
	MIRCEA — GHEORGHE EMIL	CL PAJARES 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011881256	0409 0409	302,00
	SCUTURICI — NICOLAE	CL INGENIERO MARIÑO	19002 GUADALAJARA		0409 0409	368,03
	MARTIN LOPEZ MANUEL DAMI	CL VIRGEN DE LA SALU	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011882367	0409 0409	311,03
	PERALTA MUÑOZ JOSE LUIS	CL MANUEL ALTOLAGUIR	19208 ALOVERA	03 19 2009 011882468	0409 0409	368,03
	RODRIGO ALONSO MIGUEL	CL CONSTITUCION 24	19002 GUADALAJARA		0409 0409	337,02
	FRANCO LAGUNA JULIO	CL TRAVESAñA BAJA 20	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011882973	0409 0409	519,16
	AGUILAR HURTADO JESUS	CL MAYOR 43	19112 POZO DE ALMO	03 19 2009 011883478	0409 0409	198,50
	ESCARPA GARCIA ALBERTO	CL ZARAGOZA 51	19005 GUADALAJARA		0409 0409	591,80
	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19002 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
	AGUIRRE SERRANO JUAN FEL	CL SALVADOR DALI / CL EXTRAMUROS, S/N	19119 HUEVA	03 19 2009 011888532	0409 0409	299,02
	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO PELAGALLINAS	19005 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
	LUENGAS COBOS JESUS	CL ALFONSO GARCIA DE	19208 ALOVERA	03 19 2009 011888835	0409 0409	433,45
	FREIJO GARCIA JUAN JULIO	CL SALVIA 4	19004 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
	GUILLEN GUILLEN MARIANO	CL SALVIA 4 CL LAS TIENDAS 25	19300 MOLINA	03 19 2009 011889441	0409 0409	591,80
	PEREZ DIAZ JOSE LUIS	AV PEDRO SANZ VAZQUE	19004 GUADALAJARA		0409 0409	368,03
						368,03
	MUELAS RIO ANTONIO RODRIGUEZ SANZ EMILIO	CL CAPITAN LUIS PIZA CL TORVISCO,UR.EL MA	19001 GUADALAJARA 19160 CHILOECHES	03 19 2009 011890047	0409 0409 0409 0409	299,02
	HERNANDO ARRANZ ANGEL FE	AV ARAGÓN 31	19005 GUADALAJARA		0309 0309	266,02
	MALDONADO PEREZ JUAN CAR	CL CASTILLO DE ATIEN	19310 CHECA	03 19 2009 011891764	0409 0409	299,02
	CASTANON BARBERO ENRIQUE	CL CASTILLO DE ATIEN	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011891865	0409 0409	299,02
	ABAD COLLAZOS ENRIQUE	CL SAN PEDRO 31	19112 ALBARES	03 19 2009 011892168	0409 0409	299,02
	MORATILLA ARTEAGA FRANCI	CL SAN ROQUE 4	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011892976	0409 0409	302,00
	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL PINILLA	19140 HORCHE	03 19 20 09 011893178	0409 0409	299,02
	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL BAJERA 24	19277 CINCOVILLAS	03 19 2009 011893279	0409 0409	198,50
	HERNANDO VADILLO ANGEL	CL ALTO DE LA CABRER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011893885	0409 0409	299,02
	NUEVO PARADA RAUL	CL RAFAEL ALBERTI 2	19140 HORCHE	03 19 2009 011894693	0409 0409	299,02
	ORTEGA LOPEZ CONCEPCION	CL REAL 47	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011895000	0409 0409	299,02
	SANCHEZ GARCIA ALVARO FE	CL SAN ESTEBAN 1	19001 GUADALAJARA		0409 0409	311,03
	GIL SAN MATEO MIGUEL A	CL RIO CABRILLAS 4	19005 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
	MUÑOZ PARDILLO ANA MARIA	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
	SANZ VELA MARIA CARMEN	PZ DE LA ANTIGUA 6	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011897424	0409 0409	299,02
0521 07 191000047250	MARTINEZ SORIA MANUEL	CL DON QUIJOTE 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011900252	0409 0409	299,02
	ZYLAK — ARKADIUSZ	CL CARRAMONTE 7	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011900454	0409 0409	299,02
	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	CL BULEVAR CLARA CAM	19005 GUADALAJARA		0409 0409	308,04
0521 07 191000122426	SERRANO GONZALO EMILIO J	CL MAYOR 15	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011900858	0409 0409	299,02

REG. T/IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191000123840 MORENO SANZ JUAN CARLOS	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011900959	0409 0409	299,02
0521 07 191000152435 AGUSTIN RODRIGUEZ VALENT	CL CUESTA DE SAN MIG	19001 GUADALAJARA		0409 0409	303,83
0521 07 191000165266 PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA 3	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 011901464	0409 0409	299,02
0521 07 191000233166 HE — SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191000239230 GARCIA CAÑAS FRANCISCO J 0521 07 191000268330 GARCIA GARCIA FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO CL TAMAJON 39	19004 GUADALAJARA 19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011901969 03 19 2009 011902070	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 191000206530 GARCIA GARCIA PERNANDO 0521 07 191000318244 LOPEZ GAMO GEMA	PL SANTO DOMINGO 4	19001 GUADALAJARA		0409 0409	266,02
0521 07 191000628442 CUCHARERO ALONSO ADOLFO	CL REAL, S/N	19493 PERALVECHE	03 19 2009 011903282	0409 0409	231,50
0521 07 191000681285 ROPERO ESPLIEGO FERNANDO	CL ALCALA DE HRES 20	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011903585	0409 0409	299,02
0521 07 191000771114 HUERTAS ROMERO SERGIO	CL ANTONIO CAÑADAS 1	19004 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191000779400 PARRA MUÑOZ ALBERTO	CL SOLANILLA (UR.LA	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011904191	0409 0409	303,83
0521 07 191000808904 CARLAVILLA BELTRA EDUARD 0521 07 191000894382 CASTELLOTE ALONSO CARLOS	CL BULEVAR DE ENTREP CL ORDESA 1	19005 GUADALAJARA 19005 GUADALAJARA		0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 191000894362 CASTELLOTE ALONGO CARLOS 0521 07 191000946017 ESPEJO PALOMINO TEOFILA	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA		0409 0409	314,12
0521 07 191001016947 RODRIGUEZ MARTINEZ ALBER	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191001230650 MANCHADO PALACIOS MARCOS	CL ADORATRICES 14	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011906215	0409 0409	319,52
0521 07 191001839831 NICOLAS RODRIGUEZ MANUEL	CL RIO UNGRIA 4	19005 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191001977853 RODRIGUEZ MARQUEZ BASILI 0521 07 191001991900 GIL MENDEZ FRANCISCO	CL EMILIO PRADOS 1 CL ISABELA 8	19208 ALOVERA 19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011908235 03 19 2009 011908336	0409 0409 0409 0409	299,02
0521 07 191001991900 GIL MENDEZ FRANCISCO 0521 07 191002249756 ALVAREZ VACA LUIS RODRIG	CL CARLOS VAAMONDE F	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011908330	0409 0409	311,03 299,02
0521 07 191002550557 GALINDO GONZALEZ JOSE	CL LAS DAMAS 8	19100 PASTRANA	03 19 2009 011909649	0409 0409	247,51
0521 07 191002658065 MARTINEZ MOLINA MARIA AR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191002860149 LLORENTE LOPEZ LAURA	AV DE TORRELAGUANA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011910962	0409 0409	299,02
0521 07 191002862068 GARCIA RUFO BENJAMIN	AV TORRELAGUNA 29	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011911063	0409 0409	299,02
0521 07 191002882377 GOMEZ PEINADO JUAN 0521 07 191002886926 LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS	CL CARDENAL MENDOZA CL PUERTA BRIEGA 21	19208 ALOVERA 19420 CIFUENTES	03 19 2009 011911164 03 19 2009 011911265	0409 0409 0409 0409	311,03 299,02
0521 07 191002860920 EOFEZ DEL SOL CARLOS JOS 0521 07 191003049503 PRIETO LOPEZ SERGIO	AV EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191003161152 AGUDELO DIAZ OTONIEL	CL ECUADOR 1	19005 GUADALAJARA		0409 0409	368,03
0521 07 191003199851 PEREZ ISIDRO JUAN FELIX	AV MUSEO DEL PRADO 2	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011912679	0409 0409	299,02
0521 07 191003288666 DRAGOTA —- COSTEL	CL ALHAMA 7	19004 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191003735068 ISAC —- CONSTANTIN	CL SANTANDER 3	19005 GUADALAJARA		0409 0409	358,80
0521 07 191003888450 VILLALBA PASTOR ISIDRO 0521 07 191003958976 ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL EL GRECO 18 CL ALONSO NUÑEZ DE R	19115 ALMOGUERA 19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011915208 03 19 2009 011915511	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 191003936970 ARENAS VALENCIA JORGE EN 0521 07 191004000911 VILLAVICENCIO PAVON JUAN	CL ALCALA DE HENARES	19002 GUADALAJARA 19003 GUADALAJARA		0409 0409	315,02
0521 07 191004336973 LOPEZ GUIJARRO DANIEL	CL SAN JUAN BAUTISTA	19005 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191004337478 ANTOCE —- IONEL	CL FRANCISCO MEDINA	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011917026	0409 0409	368,03
0521 07 191004408614 STOIAN —- GHEORGHE	CL DEL SUR 24	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011917531	0409 0409	368,03
0521 07 191004598570 AVRAMOV — DANAIL NIKIL	CL CIFUENTES 47	19003 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191004635249 PEREZ CASTELLANOS GEMA 0521 07 191004785500 ZHAO HE JING	CL ALTA DE ARAGON 17 CL DOCTOR FLEMING 18	19160 CHILOECHES 19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011918238 03 19 2009 011918844	0409 0409 0409 0409	368,03 299,02
0521 07 191004783300 ZHAO HE JING 0521 07 191004878759 PEREZ LOPEZ JUAN MANUEL	AV PEDRO SAN VAZQUEZ	19002 GUADALAJARA 19004 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191005058009 POPOV —- IOAN	CL MARQUES DE SANTIL	19248 HITA	03 19 2009 011919854	0409 0409	303,83
0521 07 191005135609 MOSCICKA —- JOANNA	CL RIO DUERO 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011920157	0409 0409	299,02
0521 07 191005178651 KOLODZIEJ —- ANDRZEJ	CL MANUEL PAEZ XARAM	19002 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191005241295 MENDOZA MENDOZA AMARA BE	UR VIRGEN DE LA SALU	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011920965	0409 0409	311,03
0521 07 191005258473 MANIU —- VINERICA MARIA 0521 07 191005347591 DUBIT —- MARICEL	CL ADORATRICES(MESON PZ GIRASOLES 5	19002 GUADALAJARA 19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011921167 03 19 2009 011921470	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 1910053547971 BOBIT MINROELE 0521 07 191005353150 ZHAO HE FU	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191005397206 VARLAN —- ANDREI	CL SOR PATROCINIO 8	19001 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191005462981 ABAD CILLERUELO JAIME GE	CL CONSTITUCION (BLO	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011922177	0409 0409	303,83
0521 07 191005797936 LAZARESCU —- CATALIN AL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 011923187	0409 0409	299,02
0521 07 191005937473 MOCANU — TUDOREL 0521 07 191006017501 TUTULESCU — GHEORGHE	CL DAMAS 11 CL RONDALLA SANTA CE	19174 TORREJON DEL 19300 MOLINA	03 19 2009 011923389	0409 0409 0409 0409	299,02
0521 07 191006017501 1UTULESCU —- GHEORGHE 0521 07 191006122884 LYUBOMIROV MILANOV TODOR	CL ZANJA 1	19300 MOLINA 19120 SACEDON	03 19 2009 011923591 03 19 2009 011923894	0409 0409	302,00 299,02
0521 07 191006162290 GALDEA — IOAN SEBASTIA	CL SORIA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011924100	0409 0409	299,02
0521 07 191006434803 EZZITI —- ISMAIL	CM TALAMANCA 7	19170 CASAR EL	03 19 2009 011924807	0409 0409	299,02
0521 07 191006476330 VANHULST DE LA MATA CRIS	CL PIO BAROJA 6	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011925211	0409 0409	269,89
0521 07 191006537661 CALINOIU — SERGHI	CL MAYOR 38	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011925312	0409 0409	368,03
0521 07 191006740755 DANIELOVA KACHAUNOVA HRI 0521 07 191006818052 BOBOCEA —- EMIL	CL CONSTITUCION 31 CL CHARCONES 3	19003 GUADALAJARA 19170 CASAR EL	03 19 2009 011925615 03 19 2009 011925918	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 191000818032 BOBOCEA — EMIL 0521 07 191006819567 GRIGORE — IVASCU	CL ANTONIO BUERO VAL	19004 GUADALAJARA		0409 0409	299,02
0521 07 191006861704 APOSTOL —- ALEXANDRU	CL LA MANZANA 13	19170 CASAR EL	03 19 2009 011926322	0409 0409	299,02
0521 07 191006884134 ZIDARU —- MARIAN	CL LA ESPERANZA 44	19170 CASAR EL	03 19 2009 011926423	0409 0409	299,02
0521 07 191006906766 VLAJGAN —- SORIN	PZ SOMOSIERRA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011926625	0409 0409	299,02
0521 07 191006989319 JERZI — SERAFIN	CL IGLESIA 36	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 011926827	0409 0409	299,02
0521 07 191007279511 FARTEA —- FLORIN HORATI 0521 07 191007304062 DAHOREA —- VASILE	CL BOLIVIA 1 AV EUROPA 12	19005 GUADALAJARA 19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011927938 03 19 2009 011928140	0409 0409 0409 0409	299,02 10,72
0521 07 191007504002 DAHOKEA —- VASILE 0521 07 191007336394 TARAPANEL —- SORIN CIPR	CL LA ESPERANZA 16	19170 CASAR EL	03 19 2009 011928443	0409 0409	368,03
0521 07 191007658534 TAKATANEE = SORIN CITY 0521 07 191007668723 HORICEANU — RADU DAN	CL CUTAMILLA 9	19004 GUADALAJARA		0409 0409	368,03
0521 07 191007672157 PANAET —- BEBE CORIN	CL EL CRUCE 1	19170 CASAR EL	03 19 2009 011930968	0409 0409	368,03
0521 07 191007700853 DUTA —- TRAIAN	CL RIO SORBE 9	19004 GUADALAJARA		0409 0409	317,65
0521 07 191007908391 SAVA — TUDOR	CT FUENTELSAZ 10	19170 CASAR EL	03 19 2009 011932382	0409 0409	368,03
0521 07 191008000139 PETREA —- OVIDIU 0521 07 191008004280 NICOLESCU —- AUREL	CL GENERAL VIVES CAM CL GONZALO TORRENTE	19003 GUADALAJARA 19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011932786 03 19 2009 011932887	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 191008004280 NICOLESCU — AUREL 0521 07 191008014586 BALAN — CORINA LACRAMI	CL MAYOR 48	19200 AZUQUECA DE 19250 SIGUENZA	03 19 2009 011932988	0409 0409	315,02
0521 07 191008095220 ZAVOIANU —- GHEORGHE	CL ALCALDE ANGEL SAC	19170 CASAR EL	03 19 2009 011933796	0409 0409	368,03

REG. T/IDENTF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION TI	D NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191008142710 AILENEI —- PETRU CATALI	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011934204	0409 0409	299,02
0521 07 191008143215 MARGALINESCU —- PETRISO	CL ALAMIN 28	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011934305	0409 0409	299,02
0521 07 191008253854 GALVAO GOMES LUIS HENRIQ	CL ALAMIN 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011934709	0409 0409	368,03
0521 07 191008379853 PRICOP —- IONEL 0521 07 191008394304 DUMITRU —- DAVID	CL DE LA PUENTE 21	19237 SAN ANDRES D 19490 VALDERREBOLL	03 19 2009 011935315	0409 0409 0409 0409	368,03
0521 07 191008594504 DUMITRU — DAVID 0521 07 191008452807 SERBAN — VICTOR MADALI	CL LA FUENTE 3 CL ZALAGARDA 25	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011935416 03 19 2009 011935618	0409 0409	299,02 368,03
0521 07 191006592307 SERBAW VICTOR MADAEL 0521 07 191008506357 SOROLLA CEVALLOS JOSE EM	AV EUROPA 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011936022	0409 0409	299,02
0521 07 191008542329 BANU —- IOAN	CL LAS AGUAS 2	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011936123	0409 0409	368,03
0521 07 191008587189 ARSENE —- GELU CONSTANT	CL ALCALA DE HENARES	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011936426	0409 0409	368,03
0521 07 191008648423 JUBLEANU —- GHEORGHE BO	CL CUESTA DE DAVALOS	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011936931	0409 0409	299,02
0521 07 191008669136 LAUTARU —- COSTICA GABR 0521 07 191008669439 DINJOS —- GHEORGHE LUCI	CL LA TERCIA 25 CL EL SANTO 3	19170 CASAR EL 19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011937032 03 19 2009 011937133	0409 0409 0409 0409	368,03 299,02
0521 07 191008671459 MIHALACHE — MARIUS NIC	CL ISLA TENERIFE 342	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011937133	0409 0409	368,03
0521 07 191009160402 IVANOVA TSEKOVA STELA	CL SOLAN DE CABRAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011937941	0409 0409	299,02
0521 07 210022151814 ABELLAN GARCINUNO JUAN L	CL LA MANZANA 13	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011938446	0409 0409	299,02
0521 07 240063017645 VOCES MACIAS JOSE	CL CAMINO DE PANADER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011939355	0409 0409	299,02
0521 07 280146056126 ZAMORA SORIA VIRGILIO 0521 07 280185035372 CAMACHO SANCHEZ JULIAN	CL TEJIDO 3 BIS (NAV CL LA PALMA 339	19200 AZUQUECA DE 19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011940264 03 19 2009 011941072	0409 0409 0409 0409	299,02 403,84
0521 07 280185053572 CAMACHO SANCHEZ JOLIAN 0521 07 280195776104 ZARZA REBATO JUAN MANUEL	CL DEL SAUCE 1	19174 TORREJON DEL 19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011941072	0409 0409	299,02
0521 07 280203225401 CABALLERO TENA JUANA	CL TRAVESAÑA BAJA 20	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011941678	0409 0409	317,65
0521 07 280208147139 PEREZ SANCHEZ JOSEFA	CL LA PALMA 339	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011941981	0409 0409	334,64
0521 07 280213011384 DELGADO RIVERO PABLO	CL ACACIAS, URB. CAR	19187 UCEDA	03 19 20 09 011942284	0409 0409	299,02
0521 07 280224517507 PEREIRA SANCHEZ FERNANDO 0521 07 280226319178 BLASCO MARTINEZ JUAN	CL MANZANO,PARC. Z-1	19185 CARAQUIZ 19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011942486 03 19 2009 011942688	0409 0409 0409 0409	299,02 335,52
0521 07 280220319178 BLASCO MARTINEZ JUAN 0521 07 280231702981 GARCIA TORRE FERNANDO	CL GRANADOS 57 "UR EL MAPA; C/ BIERC"	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011942088	0409 0409	299,02
0521 07 280248798223 BRAVO MORA M ROSA	CL CAMILO JOSE CELA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011943500	0409 0409	299,02
0521 07 280251238175 CABRERA MAYAS ANTONIO	CL CAMILO JOSE CELA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011943904	0409 0409	299,02
0521 07 280255830723 CANTARERO EIRAS FERNANDO	CL DOS DE MAYO (ESTA	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011944409	0409 0409	315,02
0521 07 280260986170 SOTO RODRIGUEZ CONCEPCIO	CL BIERCOL 3	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011944914	0409 0409	299,02
0521 07 280281166719 ALONSO SARRO EUSTAQUIO J 0521 07 280288136571 SALCEDO LABRADOR JOSE MA	CL ANTONIO DIAZ CANA CL HERMITA DE LA SOL	19200 AZUQUECA DE 19209 QUER	03 19 2009 011946530 03 19 20 09 011946732	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 280288130371 SALCEDO EABRADOR JOSE MA 0521 07 280292473077 SANCHEZ ROSA JOSE MARIA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011940732	0409 0409	311,03
0521 07 280298752415 AMARO CORRAL FERMINA	CL JOSE MARIA ALONSO	19190 TORIJA	03 19 20 09 011947843	0409 0409	299,02
0521 07 280299383117 CUENCA CEA MARIA LUISA	CL SENDA DE LOS POBR	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011947944	0409 0409	591,80
0521 07 280322945023 GARCIA FERRERIA MARIA LU	AV EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011948045	0409 0409	299,02
0521 07 280331575393 RIVAS RIVAS BRAULIO 0521 07 280344566626 MARDONES ESPINOSA RAFAEL	CL SAN JUAN 17	19113 FUENTENOVILL	03 19 2009 011949055 03 19 20 09 011949964	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 280344300020 MARDONES ESPINOSA RAFAEL 0521 07 280349247480 MARTINEZ PEREZ SANTIAGO	CL RIO TAJO (URB. LA CL TEJIDO 49	19170 CASAR EL 19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011949904	0409 0409	299,02
0521 07 280357443778 PAZAT DE LYS LACHAUD PED	AV MADRID -URB.NUEVA	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 010715236	1208 1208	293,22
0521 07 280357443778 PAZAT DE LYS LACHAUD PED	AV MADRID -URB.NUEVA	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 011068476	0109 0109	299,02
0521 07 280357534516 FERNANDEZ ABELLAN JESUS	CL VALDEHONDILLO 3 1	19187 CARAQUIZ	03 19 2009 011950772	0409 0409	299,02
0521 07 280381211610 SERRANO GALVAN JOAQUIN 0521 07 280381625979 LOPEZ GONZALEZ ENRIQUE	CL TOLEDO, URB. EL C CL CONVENTO, S/N°	19170 CASAR EL 19110 MONDEJAR	03 19 20 09 011952388 03 19 2009 011952590	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 280381023979 EOFEZ GONZALEZ ENRIQUE 0521 07 280390218664 TORREGROSA RINCON JAVIER	CO PANADERO 8	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011952590	0409 0409	299,02
0521 07 280392405107 RODRIGO MOLINA JOSE MARI	CL VALENCIA 64	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011953503	0409 0409	299,02
0521 07 280396166077 RECHE HUECAS ANDRES	CL SAN ANTONIO ABAD	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011954008	0409 0409	594,00
0521 07 280404417848 PEREZ LOPEZ FRANCISCO	AV PUERTO DE LA QUES	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011954513	0409 0409	266,02
0521 07 280404757146 RIVERAS GARCIA ALFREDO	CL MAYOR ALTA 34	19186 CUBILLO DE U	03 19 20 09 011954614	0409 0409 0409 0409	368,03
0521 07 280406437973 SAN ANTONIO MARTINEZ ERN 0521 07 280406557407 PERIS ALFONSO JAVIER	CL VALMORES 16 CL RIO GALLO URB. MO	19208 ALOVERA 19174 GALAPAGOS	03 19 20 09 011955018 03 19 2009 011955119	0409 0409	299,02 329,03
0521 07 280408429507 PEÑA DEVIA JUAN CLEMENTE	CL LIBERTAD 16	19140 HORCHE	03 19 20 09 011955523	0409 0409	299,02
0521 07 280410822373 BURGOS GONZALEZ RAFAEL	CL RIO DE LA PLATA 5	19119 ILLANA	03 19 20 09 011955725	0409 0409	311,03
0521 07 280414862829 OCAÑA CALABUCH ANTONIO	CL MESONES 36	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011956230	0409 0409	368,03
0521 07 280415905476 GARCIA TIRET GONZALO	CL CERRO III 30	19187 UCEDA	03 19 20 09 011956331 03 19 2009 011956432	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
0521 07 280415997830 MUNIZ MENDEZ CARLOS JAVI 0521 07 280416008439 SANCHEZ JIMENEZ MARTA ES	CL ARCIPRESTE DE HIT CL CAJA AHORRO 11	19209 VILLANUEVA D 19230 COGOLLUDO	03 19 2009 011956533	0409 0409	299,02
0521 07 280416961362 ORTEGA SERENA EDUARDO	CL RIO HENARES 208	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 011956735	0409 0409	333,31
0521 07 280419515593 PEREZ SANCHEZ GABRIEL	CL ALMERIA, UR. EL C	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011956937	0309 0309	299,02
0521 07 280423468446 CABRERA CARBONERO ALFONS	CL RIO TAJO URB EL C	19170 COTO EL	03 19 20 09 011957442	0409 0409	299,02
0521 07 280426220519 RODRIGUEZ RUANO GUILLERM	CL RIO GALLO 52	19175 GALAPAGOS	03 19 2009 011957745	0409 0409 0409 0409	299,02
0521 07 280445635976 SANCHEZ RODRIGUEZ DAVID 0521 07 280449201031 NADER EL MAATI MOHAMED	CR SANTORCAZ, S/N (P CL ARCA DEL AGUA 3	19161 POZO DE GUAD 19004 GUADALAJARA	03 19 20 09 011959260 03 19 2009 011959664	0409 0409	315,02 299,02
0521 07 280451186804 NADADOR DOMINGUEZ RAUL	CL GENERAL VIVES CAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011959765	0409 0409	299,02
0521 07 280460080286 LOZANO GARCIA MARIA PILA	"PG LA QUINTA; R-2 23"	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011960674	0409 0409	311,03
0521 07 280465278678 TAKASE SANCHEZ BLANCA	CL BARBIERI (UR.VALL	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011961078	0409 0409	299,02
0521 07 280467102480 CARRIEDO LOPEZ ELENA	CL ONESIMO REDONDO 2	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011961482	0409 0409	502,32
0521 07 280815431605 LOPEZ PEÑA AURORA 0521 07 281001200489 MUÑOZ PEREZ MARIA ISABEL	AV CONSTITUCION 48 PZ DE LOS GIRASOLES	19208 ALOVERA 19200 AZUQUECA DE	03 19 20 09 011961684 03 19 2009 011962189	0409 0409 0409 0409	299,02 313,52
0521 07 281001200489 MUNOZ FEREZ MARTA ISABEL 0521 07 281002602848 ESCUDERO MARTINEZ RUTH	CL ARCIPRESTE DE HIT	19200 AZUQUECA DE 19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011962391	0409 0409	299,02
0521 07 281003225466 CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO DE QUEV	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011962492	0409 0409	299,02
0521 07 281004223253 SILVAN GONZALEZ DAVID	CL JUAN RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011962593	0409 0409	337,02
0521 07 281005612474 PITA ESCOBAR ALEJANDRO	CL CUENCA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011962694	0409 0409	299,02
0521 07 281011603842 GOMEZ PACHECO JOSE FRANC 0521 07 281012660132 CORSINO ALARZA JOSE IGNA	CL COSTA RICA 23 CL SAN ANTONIO 10	19208 ALOVERA 19209 VILLANUEVA D	03 19 20 09 011963203 03 19 2009 011963405	0409 0409 0409 0409	299,02 368,03
0521 07 281012000132 CORSINO ALARZA JOSE IGNA 0521 07 281018208027 SAEZ DIAZ JOSE MANUEL	CL CALDERON DE LA BA	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011963708	0409 0409	299,02
0521 07 281019009386 MARTINEZ PINEDO DANIEL	CL DEL CERRO 83	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011963910	0409 0409	299,02

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV, APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 281025262755	GONZALEZ PEREZ JUAN MANU	CL ALTA DE ARAGON 14	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011964112	0409 0409	299,02
0521 07 281026037240	RODRIGUEZ ESTEBAN SANTIA	CL AZALEAS,63 CHLET	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011964213	0409 0409	299,02
	VILLALON TORRES DAVID	CL RIO TAJO, PARCELA	19119 ILLANA	03 19 20 09 011964516	0409 0409	368,03
	MONTERO LOPEZ MARIO	CL JESUS DE MEDINACE	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011964819	0409 0409	349,03
	ROMERO PRADO MARIA JESUS ROMERO PRADO MARIA JESUS	CL NIZA 2 CL NIZA 2	19187 CARAQUIZ	03 19 2009 011965223 03 19 2009 011965324	0309 0309 0409 0409	309,02 309,02
	HERNANDEZ ROMERO JOSE LU	CL NIZA 2 CL TABLA DE DAMIEL 1	19187 CARAQUIZ 19208 ALOVERA	03 19 20 09 01196536	0409 0409	299,02
	ABESO NGUEMA MIGUEL ANGE	CL SANTANDER URB HER	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011900330	0409 0409	327,13
	SUAREZ FLORES CARLOS	CL ORION 8	19290 FONTANAR	03 19 2009 011967647	0409 0409	299,02
	RODRIGUEZ MONTIEL SERGIO	CL ALTO TAJO 33	19208 ALOVERA	03 19 20 09 011968152	0409 0409	299,02
0521 07 281074605039	BLANCO ARRANZ ELENA MARI	CL RIO TAJO 1288	19170 COTO EL	03 19 20 09 011968758	0409 0409	299,02
0521 07 281074908971	ESCUDERO ORTEGA MARCOS	TR SAN MIGUEL 7	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011968859	0409 0409	299,02
	GONZALEZ MANITIO EDUARDO	CL CRECIA 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011970071	0409 0409	299,02
	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOLAGUIR	19208 ALOVERA	03 19 20 09 011970374	0409 0409	299,02
	GAMEZ TORRICO MANUEL	CL CUENCA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011970778	0409 0409	299,02
	GARZON ALVEAR ABEL AGUST	AV ARENALES 106 CL SORIA 258	19170 CASAR EL 19174 TORREJON DEL	03 19 20 09 011971586 03 19 2009 011971687	0409 0409 0409 0409	317,65
	OBANDO OBANDO HERNANDO VALERICA —- STOIAN	CL SORIA 238 CL RIO CIGUELA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011971087	0409 0409	317,65 299,02
	BUCZYNSKI — ANDRZEJ	CL RIO DUERO 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011971788	0409 0409	299,02
	SUAREZ UGARTE LUIS MARIO	PZ GIRASOLES 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011972701	0409 0409	299,02
0521 07 281157554688		CL SOLEDAD S/N	19229 RAZBONA	04 19 20 08 000026261	0308 0308	751,20
0521 07 281168101723	URSU —- VASILE	CL RIO TOROTE (COLIN	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011975125	0409 0409	302,00
0521 07 281170807518	TRAISTARU —- PENIEL	CL CUENCA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011975428	0409 0409	373,94
	CASTILLO MARTINEZ SANTIA	CL RIO SAUCA (URB EL	19119 ILLANA	03 19 20 09 011975630	0409 0409	321,02
	CRACIUN — MIHAI CONSTA	TR DEL POLLO 8	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011976438	0409 0409	299,02
	GARCIA SOTO FERNANDO	"UR EL MAPA; C/ BIERC"	19160 CHILOECHES	03 19 2009 011976943	0409 0409	299,02
	MANCIU —- CONSTANTIN	CL SAN CLETO 2 CL AZUCENA 20	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011977751 03 19 2009 011978963	0409 0409 0409 0409	299,02
	DAGOGLIANO DE ALVAREZ GU DENES IMBRE OROTH	CL AZUCENA 20 CL ARMUÑA,UR.P.LAS C	19200 AZUQUECA DE 19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011978903	0409 0409	358,80 299,02
	MASCOLLI —- JOSE LUIS R	CL DE LOS FERROVIARI	19220 HUMANES	03 19 20 09 011979367	0409 0409	317,65
	CIOBANU — STEJAREL	CL PLAZA DE LOS GIRA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011980074	0409 0409	299,02
0521 07 281302665072		CT DE GUADALAJARA 19	19100 PASTRANA	03 19 2009 011980377	0409 0409	368,03
	BERNAL RUBIO ANTONIO	CL DE LA ALCARRIA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011980781	0409 0409	299,02
0521 07 300064631957	GUIRAO CARRILLO MERCEDES	CL ARROYO DE QUER 6	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011980882	0409 0409	299,02
	VALLEJO VALLEJO WALTER	CL ALHAMA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011980983	0409 0409	319,52
	PAREDES AGUILAR AGUSTIN	CL SALAMANCA 335	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011981892	0409 0409	299,02
	RODRIGALVAREZ BRAVO PEDR	CL LA SOLEDAD 23	19300 MOLINA	03 19 20 09 011982195	0409 0409	299,02
	JAQUEZ SEVERINO CARLOS ORTIZ VILLACAÑAS JOSE LU	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011982296	0409 0409	299,02
	PERELLO BARTUAL JOAQUIN	CL RESIDENCIAL EL CR CL CHILE 48	19170 CASAR EL 19208 ALOVERA	03 19 20 09 011982502 03 19 20 09 011983209	0409 0409 0409 0409	299,02 299,02
	NONAI SENDRA MARIA CRESC	CL CHILE 48	19208 ALOVERA	03 19 20 09 011983411	0409 0409	299,02
	MOSQUERA MEIJIDE JESUS	PZ DE LA ANTIGUA 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011983916	0409 0409	299,02
	DOMINGO GRAU ALFONSO	CL ALCOLEA 33	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011984219	0409 0409	368,03
REGIMEN 06 R.ESPE	CIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 021014390295	MAADI —- AHMED	CL GENERAL VIVES CAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011848924	0309 0309	30,14
	BELAHCEN —- ADNANE	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011849227	0309 0309	100,48
	BAHLAOUI —- ABDERRAHIM	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA		0309 0309	50,24
	BAHLAOUI — KHALID	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA		0309 0309	25,12
	BAHLAOUI — MUSTAPHA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA		0309 0309	29,30
	BAHLAOUI —- BOUZEKRI MODHTAR —- ABDERRAHMAN	CL JARABA 15 CL SORIA-MOD.GUADIAN	19004 GUADALAJARA 19005 GUADALAJARA		0309 0309 0309 0309	20,93 83,74
	BENCHAOUI —- RACHID	CL SORIA 2	19005 GUADALAJARA		0309 0309	100,48
	SISBANE — ABDELKADER	CL RIO SORBE 5	19004 GUADALAJARA		0309 0309	100,48
0611 07 191004122058	BENKARA —- MUSTAPHA	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011852358	0309 0309	100,48
0611 07 191005318188	MAGLAPERIDZE —- DAVID	PZ POSADAS 6	19240 JADRAQUE	03 19 2009 011853065	0309 0309	58,61
0611 07 191006212006		CL PADRE TALAMANCO 4	19140 HORCHE	03 19 2009 011855287	0309 0309	100,48
	BADESCU —- GHEORGHE	CL JULIAN NAVARRO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011855590	0309 0309	10,04
	BELMEHDI —- ABDESLAM	CL ATIENZA 24	19110 MONDEJAR	03 19 2009 011855893	0309 0309	62,80
	CHICAIZA TIPANGUANO JUAN	ZZ CUESTA DE HITA 26	19005 GUADALAJARA		0309 0309	19,26
	EL KAMALY — HAMID	CL TIRSO DE MOLINA 1	19001 GUADALAJARA		0309 0309	100,48
	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS LUDOVICO PAVIA JOAO MIGU	CL DEL SUR 6 CL FINCA VAYUNQUERA	19180 MARCHAMALO 19187 UCEDA	03 19 2009 011863674 03 19 2009 011864179	0309 0309 0309 0309	100,48 100,48
	TENORIO BERRIO JORGE	CL FINCA VAYUNQUERA CL CARABAÑA 7	19004 GUADALAJARA		0309 0309	19,26
	AAROUD —- BRAHIM	CL TOLEDO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011865694	0309 0309	66,98
	NITU —- GEORGE TRAIAN	CL SAN LORENZO 15	19247 CARRASCOSA D		0309 0309	80,39
REGIMEN 12 REGIM	EN ES PECIAL EMPLEADOS DEL HO	OGAR				
1211 10 19100997904	LAGO COLLADO CONSUELO	PZ MARLASCA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011844678	0309 0309	193,09
	ESCARPA GARCIA ALBERTO	CL ZARAGOZA 51	19001 GUADALAJARA 19005 GUADALAJARA		0309 0309	193,09
	MUÑOZ MOYA SONIA	CL CUBA 1	19005 GUADALAJARA		0309 0309	193,09
	REYES MORALES ANTONIO	CL PICO OCEJON 17	19004 GUADALAJARA		0309 0309	193,09
	LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS	CL PUERTA BRIEGA 21	19420 CIFUENTES	03 19 2009 011846294	0309 0309	193,09
1211 10 19102583044	MORENO BELLODAS DALIA CE	CL DOCTOR LAYNA SERR	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011847106	0309 0309	193,09

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
	ROMERO PRADO QUITERIA	CL CERRO III 38	19187 UCEDA	03 19 20 09 011847611	0309 0309	193,09
	GARCIA ARIAS VIEIRA JOSE	CL ARANJUEZ 1057	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011848015	0309 0309	193,09
1221 07 191003980501	ALVAREZ BUENANO BERTHA B	CL EMILIA PARDO BAZA	19290 FONTANAR	03 19 2009 011840133	0309 0309	193,09
1221 07 191004389719	ILIE —- VIORICA	AV DEL FERROCARRIL 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011840234	0309 0309	193,09
1221 07 191004508947	FEDILES — CAMELIA	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011840436	0309 0309	193,09
1221 07 191006451876	TORO ORTIZ YEIMI	CL PINTOR CASTO PLAS	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011841244	0309 0309	193,09
1221 07 191006994369	MORARIU — MARIOARA	CL CARDENAL GONZALEZ	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011841446	0309 0309	193,09
1221 07 191007577278	GODOY FERNANDEZ LUZ MABE	CL SORIA. EDIFICIO N	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011841648	0309 0309	193,09
1221 07 191007720051	SABILLON LEIVA MARIA DE	CL PADRE MELCHOR CAN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011841850	0309 0309	193,09
1221 07 191008102795	OSOBASE —- UWAYEMEN	AV DEL EJERCITO 17	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011842052	0309 0309	193,09
1221 07 261010194142	BOUYADI — RACHIDA	CL SORIA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011842860	0309 0309	193,09
1221 07 281120147347	QUINTERO HOYOS JAIR DE J	CL RIO SEGURA LAS CA	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011843264	0309 0309	193,09
1221 07 281141630423	PORPLYSYA —- HANNA	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011843365	0309 0309	193,09
1221 07 281145785457	PAREJA CARPIO ROSITA ALE	CL SAN MIGUEL 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011843466	0309 0309	32,18
1221 07 281162459858	QUINTERO AGUDELO ELIANA	CL ALAMIN 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011843567	0309 0309	193,09
1221 07 281166994913	VOICO —- EUGENIA	CL CASTILLO DE SIMAN	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011843668	0309 0309	193,09
1221 07 281208035815	GUTIERREZ ALCANTARA BERK	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011843870	0309 0309	193,09
1221 07 281214685163	TIGAU —- CAMELIA MARIAN	CL RIO DUERO 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011843971	0309 0309	77,23
1221 07 281226417921	OBAYAGBONA —- HUMPHERY	CL BRIHUEGA 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011844072	0309 0309	38,63
1221 07 281231242760	DUMITRESCU —- ANETA	CL CUTAMILLA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011844173	0309 0309	128,74
1221 07 281256828835	CARDONA TABARES MAURICIO	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 011844375	0309 0309	90,11
1221 07 351038182332	ARROYAVE ROJAS LUZ STELL	PZ TRES DE ABRIL 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011844577	0309 0309	193,09
REGIMEN 23 RECUI	PSOS DIVERSOS					
REGINIEN 23 RECUI	ROOD DIVERSOO					
2300 07 191000197501	TORRUBIA FIGUERAS MARIA	CL COMENDADOR 19	19200 AZUQUECA DE	08 19 2009 010491429	1008 1108	576,29

6110

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIM	IEN GENERAL					
0111 10 28149137490 0111 10 28152433268 0111 10 28152433268 0111 10 28152433268 0111 10 28152433268 0111 10 28152433268 0111 10 28152433268	MILLA PALENZUELA JOSE MA D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL LOS PINARES URB. CL FALLA 239 CL FALLA 239 CL FALLA 239 CL FALLA 239 CL FALLA 239	19141 LORANCA DE T 19170 CASAR EL 19170 CASAR EL 19170 CASAR EL 19170 CASAR EL 19170 CASAR EL	02 28 2009 077421646 02 28 2009 011176508 02 28 2009 022385058 02 28 2009 024633539 02 28 2009 033379404 02 28 2009 044782863	0609 0609 0908 0908 1008 1008 1108 1108 1208 1208 0109 0109	51,52 522,34 522,34 522,34 522,34 518,74
0111 10 28152433268 0111 10 28152433268 0111 10 28152433268 0111 10 28152433268 0111 10 28157649141 0111 10 28168425235 0111 10 28168425235 0111 10 28168425235	D. OTERO RODRIGUEZ Y M. PAREDES SERVICIOS INTEGR TERRA MADRE ORGANIC PROD TERRA MADRE ORGANIC PROD TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL FALLA 239 CL FALLA 239 CL FALLA 239 CL FALLA 239 PP DE LAS ACACIAS 53 CL SAUCE 218 CL SAUCE 218 CL SAUCE 218	19170 CASAR EL 19170 CASAR EL 19170 CASAR EL 19170 CASAR EL 19200 AZUQUECA DE 19187 UCEDA 19187 UCEDA 19187 UCEDA	02 28 2009 052673209 02 28 2009 055254621 02 28 2009 058426622 02 28 2009 069973561 10 28 2009 092809785 03 28 2009 034807627 03 28 2009 046741556 03 28 2009 056763474	0209 0209 0309 0309 0409 0409 0509 0509 0305 0807 1008 1008 1108 1108 1208 1208	943,27 1.044,35 518,74 518,74 110,30 85,00 85,00 85,00
0111 10 28168425235 0111 10 28168425235 0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218 CL SAUCE 218	19187 UCEDA 19187 UCEDA	03 28 2009 078742159 03 28 2009 079907472	0109 0109 0209 0209	85,00 85,00

6111

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 24 de noviembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA							
REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGI	MEN GENERAL						
0111 10 19100059226 0111 10 19100364067	6 HE — SHUNGUI 7 CONSTRUCCIONES CUCHARERO	CL RUFINO BLANCO 8 CL LA TABERNA 9	19002 GUADALAJARA 19133 BUDIA	02 19 2009 012434762 03 19 2009 012433550	0109 0109 1204 0105	2.561,08 621,30	

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 1	0 19100392965	A.T.N.DESARROLLO DE TECN	PG INDUSTRIAL CABANI	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 012459923	0609 0609	7.735,15
0111 1	0 19101135825	GRUPO TB 2000, S.A.	CL HERNAN CORTES PG.	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012469219	0607 1207	1.020,57
0111 1	0 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012430924	0606 0606	700,32
0111 1	0 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012431126	0805 1205	3.021,65
0111 1	0 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012436479	0808 1008	47,34
0111 1	0 19101272332	ESPEMGU S.L.	CL PICO OCEJÓN 37	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012005235	0509 0509	812,74
0111 1	0 19101503415	ZHAO HE JING	CL DR.FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 012746778	0109 0109	2.118,85
0111 1	0 19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 2009 012484979	0609 0609	1.039,86
0111 1	0 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012433954	0207 0207	731,11
0111 1	0 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012434055	0306 0706	392,86
0111 1	0 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012434156	0306 0406	995,70
0111 1	0 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012434257	1105 1105	261,41
0111 1	0 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012434358	1006 1006	370,55
0111 1	0 19102008825	HORMIX CAMPIÑA SL	CL CARRETAJO 40	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 012433449	0207 0307	278,62
0111 1	0 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012497713	0609 0609	351,82
0111 1	0 19102303764	ACICONSA S.L.	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	02 19 2009 012503975	0609 0609	5.053,24
0111 1	0 19102618713	ALTA GESTION SILVA Y ASO	CL DONANTES DE SANGR	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011755661	1208 1208	82,13
0111 1	0 19102618713	ALTA GESTION SILVA Y ASO	CL DONANTES DE SANGR	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012571572	0209 0209	85,00
0111 1	0 19102631241	JABONERO NUÑEZ JESUS	CL CUESTA DE HITA 30	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012539139	0109 0109	128,02
0111 1	0 19102631241	JABONERO NUÑEZ JESUS	CL CUESTA DE HITA 30	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012572178	0209 0209	160,01
0111 1	0 19102638517	LUCIAN CONSTRUCCIONES,	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012009780	0509 0509	202,15
0111 1	0 19102650237	GRUPO HENASER, S.C.	CL SIGUENZA 6	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012019278	0609 0609	897,31
				=			

6113

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 4/09 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. AU	MENTOS
1.1 CF	REDITOS EXTRAORDINARIOS
Cap. II	Gastos en bienes corrientes
	y servicios 10.900,00
Cap. VI	Inversiones Reales 868.654,10
Cap. VII	Transferencias de Capital 198.619,28
	TOTAL CREDITOS
	EXTRAORDINARIOS1.078.173,38
1.2 SU	PLEMENTOS DE CREDITO
1.2 SU Cap. I	
	Gastos de personal
Cap. I	Gastos de personal
Cap. I	Gastos de personal
Cap. II Cap. III	Gastos de personal
Cap. II Cap. III	Gastos de personal
Cap. II Cap. III	Gastos de personal

2. MINORACIONES

Cap. II	Gastos en bienes corriente	S
	y servicios	11.507,20
Cap. VI	Inversiones Reales	367.578,13
Cap. VII	Transferencias de Capital	1.154.618,80
TOTAL	MINORACIONES	1.533.704.13

ESTADO DE INGRESOS

CAP VI	Enajenación Inversiones	
	Reales	. 914.859,25
	CAP VIII	Remanente
	Ta Gastos Generales	777.610,00
	TOTAL INGRESOS	1 692 469 25

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 4/09 al Presupuesto de 2009 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

6005

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 140/2009 de fecha 24 de Septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva

del contrato de obras consistentes de "Pavimentación Plaza Mayor de Jadraque (Guadalajara) " lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jadraque
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: NEG/URG/02/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación Plaza Mayor

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad
- 4. Precio del Contrato. Precio 96.982,76 euros y 15.517,24 euros de IVA

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2009
- b) Contratista: Obras Civiles Buror S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 112.500,00 euros

En Jadraque, a 21 de octubre de 2009.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

6043

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

De conformidad con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de Albalate de Zorita, de fecha 6 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de servicio de diseño, realización y desarrollo del plan de comunicación y de difusión en relación a todo lo relacionado con el Centro de Conocimiento en Eficiencia Energética del Parque de las Energías de Albalate de Zorita, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate de Zorita
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Albalate de Zorita
 - b) Domicilio: Plaza Fray Martín, 1
 - c) Localidad y código postal: Albalate de Zorita,

d) Teléfono: 949 376001 e) Telefax: 949 377806

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

2. Objeto del contrato.

19117

a) Descripción del objeto: realización del servicio de diseño, realización y desarrollo del plan de comunicación y de difusión en relación a todo lo relacionado con el Centro de Conocimiento en Eficiencia Energética del Parque de las Energías de Albalate de Zorita (Guadalaja-

- b) Lugar: Albalate de Zorita
- c) Plazo: Siete meses

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe Neto 98.750,00 euros. IVA 16 % 15.800,00. Importe total 114.550,00 euros.
- **5. Garantía exigidas**. Definitiva (5 % del importe de adjudicación)
 - **6. Requisitos específicos del contratista**: ver pliegos
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Plazo de presentación. Ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.
- b) Modalidad de presentación: por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de manera presencial en el Ayuntamiento de Albalate de Zorita, en el plazo de admisión señalado.
- 8. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Albalate de Zorita, una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas.
- 9. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

En Albalate de Zorita, a 5 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano

6044

De conformidad con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de Albalate de Zorita, de fecha 6 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de servicio de desarrollo de la página Web e implantación de una plataforma de simuladores en el ámbito de Internet para el Centro de Conocimiento en eficiencia energética, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate de Zorita
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

- c) Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Albalate de Zorita
 - b) Domicilio: Plaza Fray Martín, 1
- c) Localidad y código postal: Albalate de Zorita, 19117
 - *d) Teléfono*: 949 376001 *e) Telefax*: 949 377806
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: realización del servicio de desarrollo de la página Web e implantación de una plataforma de simuladores en el ámbito de Internet para el Centro de Conocimiento en eficiencia energética del Parque de las Energías de Albalate de Zorita (Guadalajara)
 - b) Lugar: Albalate de Zorita
 - c) Plazo: Seis meses

3. Tramitación y procedimiento.

- *a) Tramitación*: urgente *b) Procedimiento*: abierto
- c) Criterios de Adjudicación

Metodología (Plan de calidad) 6 puntos

- 90.480,00 euros. **5. Garantía exigidas**. Definitiva (5 % del importe de adjudicación)
 - 6. Requisitos específicos del contratista: ver pliegos
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Plazo de presentación. Ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.
- b) Modalidad de presentación: por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de manera presencial en el Ayuntamiento de Albalate de Zorita, en el plazo de admisión señalado.
- **8. Apertura de ofertas**: En el Ayuntamiento de Albalate de Zorita, una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas
- 9. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

En Albalate de Zorita, a 5 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano

6045

Ayuntamiento de Trillo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de servicios de limpieza, control y coordinación del Polideportivo Municipal cubierto y pistas de pádel de Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Trillo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente. 5709
- d) Dirección de internet del perfil de contratante. www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: servicios
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. B.O.P. Guadalajara
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 2 octubre 2009
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
- **4. Presupuesto base de licitación**. Importe neto 79.665,17 euros. IVA (16 %) Importe total 92.400 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 18 noviembre 2009
- b) Contratista: Marta Hervás Batanero
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 63.724,14 euros. IVA (16 %). Importe total 73.920,00 euros.

En Trillo, a 19 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

6079

Ayuntamiento de Alique

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Alique, de fecha 24 de noviembre de 2009, el expediente de modificación de créditos nº 3/2009, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Alique, a 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Santiago Datos Solis.

6080

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las Obras de construcción de una pista de atletismo, graderío y vestuario en el complejo deportivo San Miguel, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Objeto del contrato.

- *a) Tipo de contrato*: Obras
- b) Descripción del objeto: Obras de Construcción de una Pista de Atletismo, Graderío y Vestuario en el Complejo Deportivo San Miguel.
- c) Boletín de la provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 132 de fecha 4 de noviembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 779.997,85 Euros (IVA incluido). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 672.411,94 Euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 107.585,91 Euros.

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.
- b) Adjudicatario: Obras Comán, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- *d) Importe de adjudicación*: 672.411,94 Euros más 107.585,91 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 24 de noviembre de 2009. El Alcalde: Pablo Bellido Acevedo

5998

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por ARAFARMA GROUP, S.A., se ha solicitado licencia de instalaciones en nave para fabricación de productos nutricionales, en la C/ Fray Gabriel de San Antonio, del Polígono Industrial Henares, de Marchamalo.

Quienes se consideren afectados por la actividad pueden examinar el expediente y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo, a 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría

6041

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de de 2009, se ha acordado modificar la ordenanza de vivienda pareada de los Sectores SP.OD 50-SP.PP 50 y la ordenanza núm 07 "Edificación tradicional en núcleos rurales".

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría de la Corporación, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Marchamalo, a 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

6040

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17.11.2009, la convocatoria y correspondientes bases para la provisión de 5 plazas de ayudantes de servicios múltiples, personal laboral fijo, integradas en el grupo profesional D, en turno de promoción interna (promoción en el puesto) y por concurso-oposición, se hacen públicas, de conformidad con el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION POR CONCURSO - OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 5 PLAZAS DE AYUDANTES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO.

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para promoción en el puesto, mediante promoción interna y por concurso - oposición, 5 plazas de ayudantes de servicios múltiples, personal laboral fijo, integradas en el grupo profesional

D, con referencias 212100003, 212100011, 212100017, 212100020, y 212100021.

Las plazas están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes.

- 1.2.- Las plazas están incluidas en la oferta de empleo público aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 13.03.2007 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16.04.2007, núm. 91.
- 1.3.- La presente convocatoria se lleva a efecto de forma independiente y las plazas que pudieran quedar desiertas no se acumularán a convocatoria alguna para acceso libre.
- 1.4.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- 2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Marchamalo, perteneciendo al grupo profesional E de los previstos en el anexo III del convenio colectivo del personal laboral.
- b) Desempeñar un puesto de trabajo con carácter definitivo, durante al menos dos años ininterrumpidos, en el mismo grupo/categoría o en grupo/categoría inmediatamente inferior al que corresponda a las plazas vacantes, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, formación Profesional I grado o equivalente; o bien acreditar una antigüedad de cinco años en el mismo grupo o grupo inmediatamente inferior al de la plaza ofertada y la superación del curso de "Formación general para ayudantes de servicios múltiples" programado al efecto por el Ayuntamiento, o bien, una antigüedad de 10 años en el mismo grupo o grupo inmediatamente inferior al de la plaza ofertada.
- 2.2.- Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

TERCERA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se diri-

- girán al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles y se acompañarán de fotocopia del D.N.I., del resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen y de la documentación justificativa delos méritos a valorar en la fase concurso.
- 3.2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 13,14.- €, serán satisfechos en la Tesorería de la Corporación, mediante ingreso que podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.7 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el nombre y apellidos y DNI de los excluidos, indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez hábiles para subsanación de defectos y periodo de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.2.- Contra la resolución por la que se declare la exclusión definitiva del aspirante, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 4.3.- En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El tribunal calificador estará integrado por el presidente, 4 vocales y un secretario con voz, pero sin voto.

Uno de los vocales será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma y otro a propuesta de los representantes del personal laboral. La propuesta de designación de dichos vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes a la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido designados, el Alcalde podrá designarlos directamente.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Se velará especialmente para que los vocales designados tengan un amplio conocimiento del área profesional en que están incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo. La titulación exigida a los miembros del Tribunal será, como mínimo, la misma que se exige a los aspirantes y el nivel de profesionalidad habrá de ser el adecuado a las funciones y contenidos de los puestos de que se trata.

El Presidente del Tribunal podrá recabar del Ayuntamiento la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Igualmente deberán abstenerse cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la categorías o grupos profesionales análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Constitución y actuación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

- **5.4.- Vinculación de las resoluciones del tribunal**. El Alcalde Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.
- **5.5. Indemnizaciones**. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso - oposición.

La fase de concurso será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en la fase concurso no podrá utilizarse para superar las pruebas de la fase oposición.

La no presentación junto con la instancia, de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante supondrá la no valoración del mérito correspondiente.

6.2.- Fase de concurso

Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes méritos:

- A.- Méritos Académicos, hasta un máximo de 8 puntos.
- B.1. Por estar en posesión de título de formación profesional en alguno de los siguientes ciclos formativos de grado medio:
 - Cualquier título del ciclo de edificación y obra civil.
 - Cualquier título del ciclo de electricidad y electrónica
- Soldadura y calderería del ciclo de fabricación mecánica.
- Cualquier título del ciclo de madera y mueble, excepto el de transformación de madera y corcho.
- Electromecánica de vehículos del ciclo de mantenimiento de vehículos autopropulsados.
- Jardinería y Trabajos forestales y de conservación del medio natural del ciclo de actividades agrarias.
 - Forma de puntuación: 2 punto por cada título.
- B.2. Por estar en posesión de otra titulación superior a la del apartado anterior, directamente relacionada, a juicio del órgano de selección, con las plazas a las que se opta.
 - Forma de puntuación: 1 punto por título.
- B.3. Por haber realizado cursos directamente relacionados, a juicio del órgano de selección, con las plazas a las que se opta.
- Forma de puntuación: 0,010 puntos por cada hora. No se tomarán en consideración los cursos con una duración inferior a 15 horas.
 - B.- Antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos.
- Forma de puntuación: 0,2 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad en puestos de trabajo de personal laboral o laboral de cualquier administración pública.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- La posesión de un título, mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención
- La realización de cursos, mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados, en los que conste el número de horas de duración. Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

La no presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados por el aspirante junto con la instancia, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

6.3.- Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, con un cuestionario de 30 preguntas sobre el temario especificado en el Anexo, durante un tiempo máximo de una hora, que se valorará con 30 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase oposición, se iniciará alfabéticamente de conformidad con lo establecido por la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por la letra "W".

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Se garantizará en la calificación del ejercicio el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicios.

El ejercicio será redactado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su celebración y, las reproducciones necesarias para el desarrollo de la pruebas deberán realizarse por el Secretario del Tribunal, en presencia del Presidente.

6.4.- La publicación de la lista de aprobados se efectuará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición, y la obtenida en la fase concurso, que únicamente se sumará a aquellos aspirantes que superen la fase oposición.

SÉPTIMA.-RELACION DE APROBADOS

7.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de quienes hayan superado el proceso por el orden de puntuación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en la fase de concurso.

7.2.- Simultáneamente el Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que apruebe la correspondiente propuesta de promoción.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 8.1.- Antes del cambio de categoría o grupo profesional, los candidatos seleccionados tendrán un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación de aprobados, para presentar los documentos siguientes:
 - Copia certificada del título exigido.
- Declaración de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 8.2.- Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán promover, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.-NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ANEXO. PROGRAMA

Tema 1.-Herramientas de albañilería

Tema 2.-Herramientas de jardinería

Tema 3.-Herramientas de fontanería.

Tema 4.-Herramientas de electricidad.

Tema 5.-Materiales de construcción y obras públicas

Tema 6.-Materiales de electricidad y alumbrado

Tema 7.-Red de suministro de agua. Funcionamiento. Detección de averías.

Tema 8.-Limpieza viaria y señalización de obras en vías públicas.

Tema 9.- Prevención de riesgos laborales.

Tema 10.-Conocimiento del medio físico de Marchamalo.

Marchamalo, a 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

6051

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL DE 2010

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y 169.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General 2010, junto con la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Oficina de presentación Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo se encuentra expuesta al público la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo de personal.

Quer a 16 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

6002

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del vertido de aguas residuales a colectores municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tórtola de Henares, a 23 de enero de 2009.—El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco.

ORDENANZA REGULADORA DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES A COLECTORES MUNICIPALES

INDICE

- 1. Antecedentes
- 2. Introducción
- 3. Cuerpo de la normativa
- 4. Ambito
- 5. Prohibiciones y limitaciones de los vertidos
- 5.1. Prohibiciones
- 5.2. Vertidos tolerados
- 6. Identificación industrial, solicitud y autorización de vertidos
 - 6.1. Identificación industrial
 - 6.2. Solicitud de vertido
 - 6.3. Acreditación de datos

- 6.4. Autorización de vertido
- 6.5. Instalaciones de pretratamiento y almacenamiento
 - 6.6. Descargas accidentales
 - 7. Muestreo, análisis y autocontrol de los vertidos
 - 7.1. Muestreo
 - 7.2. Muestras
 - 7.3. Métodos analíticos
 - 7.4. Análisis de la muestra
 - 7.5. Autocontrol
 - 7.6. Información a la Administración
 - 7.7. Registro de efluentes
 - 7.8. Registro del pretratamiento
 - 79. Control individual
 - 7.10. Mantenimiento
 - 8. Tarifa de depuración
 - 8.1. Tarifa
 - 8.2. Cálculo de la tarifa
 - 9. Régimen sancionador
 - 9.1. Inspección y vigilancia
 - 10. Suspensión, infracciones y sanciones
- 10.1. Suspensión inmediata y otras medidas cautela-
 - 10.2. Clasificación de las infracciones
 - 10.3. Infracciones leves
 - 10.4. Infracciones graves
 - 10.5. Infracciones muy graves
 - 10.6. Sanciones
 - 10.7. Graduación de las sanciones
 - 10.8. Reparación del daño e indemnizaciones
 - 10.9. Prescripción
 - 11. Competencias y procedimiento
 - 11.1. Procedimiento
 - 11.2. Incoación, instrucción y resolución
 - 11.3. Vía de apremio
- 11.4. Cumplimiento de las medidas cautelares o sanciones
 - 11.5. Resoluciones municipales
 - 12. Disposiciones
 - 12.1. Disposición adicional
 - 12.2. Disposiciones transitorias
 - 12.3. Disposición derogatoria

ANEXO 1. Instalaciones industriales obligadas a presentar la solicitud de vertido

ANEXO 2. Métodos analíticos establecidos para el análisis de los vertidos

ANEXO 3. Arqueta tipo para el control de efluentes industriales

1. ANTECEDENTES

El presente Reglamento se sitúa en el marco de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, que señala la necesidad de que los vertidos de aguas residuales industriales que entren en los sistemas colectores e instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas sean objeto de un tratamiento previo para garantizar, princi-

palmente, que no tengan efectos nocivos sobre las personas y el medio ambiente, así como:

- Evitar la destrucción y obstrucciones en el alcantarillado.
- Prevenir el riesgo de fuego o explosión en el alcantarillado y plantas de tratamiento.
- Evitar la corrosión u otro ataque al alcantarillado y estaciones depuradoras.
- Prevenir cualquier riesgo contra la salud de los operarios que trabajan en el alcantarillado y estaciones depuradoras o del público cercano a la red

de saneamiento en general.

- Limitar la cantidad de sustancias que puedan interferir en los rendimientos de los procesos de tratamiento.
- Limitar al máximo posible el vertido de sustancias tóxicas que puedan crear riesgos indirectos sobre la salud pública a través de la fauna y flora de los cauces receptores (ríos, arroyos) o concentrarse de tal

forma en los fangos de las depuradoras, que éstos no puedan tener usos posteriores.

Considerando todo los anteriormente expuesto, se ha desarrollado el presente Reglamento de vertidos.

Dentro de este Reglamento se contemplan todos los aspectos técnicos que regularán los vertidos prohibidos, las limitaciones que regirán en los vertidos admisibles, así como las disposiciones relativas a las competencias de la Administración, al aforo, muestreo y análisis a efectuar, a la inspección y control de las industrias y a las resoluciones, sanciones y recursos.

2. INTRODUCCION

Se establecen en el presente Reglamento las condiciones y limitaciones de los Vertidos de Aguas Residuales no Domésticas, describiéndose los vertidos inadmisibles y admisibles en las descargas a las redes de saneamiento.

El criterio seguido para este Reglamento en la admisión de vertidos, es que no afecten a los colectores y estaciones depuradoras, posibiliten la utilización de subproductos, y no supongan un riesgo para el público o el personal de mantenimiento de las instalaciones.

El presente Reglamento tiene carácter vinculante, si bien la Administración se reserva el derecho de establecer las modificaciones que juzgue necesarias en cualquiera de sus partes, si las circunstancias concurrentes en un momento determinado así lo aconsejaran. Las modificaciones o normativa complementaría a que diera lugar la aplicación del Reglamento, será comunicada a los afectados con suficiente antelación a la fecha de entrada en vigor de la misma, con objeto de que puedan adecuar sus instalaciones, en caso de que ello fuera necesario.

La entrada en vigor, aplicación y desarrollo del presente Reglamento será inmediata a su adopción por el Ayuntamiento, en cuanto se refiere a los vertidos incluidos en el capítulo prohibiciones.

Para los vertidos sujetos a limitaciones, el plazo será de un (1) año, con objeto que se puedan adoptar por parte

de los afectados las medidas correctoras correspondientes.

Las instalaciones que produzcan vertidos a la red de colectores deberán adoptar las medidas necesarias, revisiones de proceso o pretratamientos, a fin de que se cumplan los límites y condiciones que en l se desarrollan.

El Ayuntamiento dará un plazo de un mes con objeto de que los usuarios puedan remitir la declaración de sus vertidos, previa a la solicitud del permiso de descarga, con objeto de que éstos puedan ser legalizados provisionalmente, a resultas de lo que se concluya en la solicitud correspondiente que se describe en el capítulo correspondiente.

Esta declaración tendrá carácter anual obligatorio, si el Ayuntamiento requiere información adicional en un momento determinado, antes de ese período.

3. CUERPO DE LA NORMATIVA

A efectos de este Reglamento se establecen las definiciones siguientes:

- Ente gestor: Es la organización o entidad de carácter público, privado o mixto que tenga encomendada la responsabilidad de las operaciones de mantenimiento y explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- Aguas residuales: Aguas usadas procedentes de consumo humano y/o animales e instalaciones industriales que acarrean elementos o sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad de las del abastecimiento de origen, diluidas o no con cualquier agua subterránea, superficial o pluvial que se le haya incorporado.
- Aguas pluviales: Son las producidas a continuación de cualquier forma de precipitación natural y como resultado de la misma.
- **Basura:** Desechos sólidos de todo tipo, resultantes del manejo, distribución y consumo de alimentos y otros.
- Instalaciones industriales e industrias: Los establecimientos utilizados para cualquier actividad comercial o industrial.
- **Pretratamiento:** Operaciones de depuración, procesos unitarios o encadenados, de cualquier tipo, que sean utilizados para reducir o neutralizar la carga contaminante de forma parcial en calidad o cantidad de la misma.
- Sistema Integral de Saneamiento (S.J.S): Conjunto de infraestructuras públicas de saneamiento que comprendan alguno de los elementos siguientes: red de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, cualquiera que sea el tipo de tecnología utilizada y cuyo objetivo sea recoger, transportar y depurar las aguas residuales para devolverlas a los cauces públicos en las mejores condiciones, compatibles con el mantenimiento del medio ambiente, particularmente en lo que se refiere al recurso hidráulico.
- Usuario: Persona natural o jurídica titular de una actividad industrial que utilice el Sistema Integral de Saneamiento para verte sus efluentes industriales.

- Cauce receptor: Todo conducto natural, superficial o subterráneo, susceptible de recibir vertidos residuales y/o aguas pluviales.
- Contaminante compatible: Elemento, compuesto o parámetro capaz de ser recibido en el cauce receptor o en la alcantarilla pública, sin producir ningún efecto nocivo.
- Contaminante incompatible: Elemento, compuesto o parámetro que no puede ser aceptado en el cauce receptor o en la alcantarilla pública sin riesgo de producir algún efecto nocivo.
- Estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.): Unidad compuesta por instalaciones, estructuras o mecanismos que permitan una depuración por métodos físicos, físico-químicos, biológicos o alternativas tecnológicas similares del agua residual.
- **Pretratamiento:** Operaciones o procesos de cualquier tipo que se pueden aplicar a un agua residual para reducir o neutralizar su carga contaminante total o parcialmente, tanto en cantidad como en calidad.
- Vertidos líquidos industriales: Los procedentes de los procesos propios de la actividad de las instalaciones industriales e industrias con presencia de sustancias disueltas o en suspensión.

4. AMBITO

- Quedan sometidos a lo establecido en el presente Reglamento, todos los vertidos líquidos industriales evacuados al Sistema Integral de Saneamiento en el ámbito territorial de Ayuntamiento de Tórtola de Henares.
- Las aguas residuales procedentes de vertidos industriales que no se ajusten a las características reguladas en el presente Reglamento, deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red municipal de alcantarillado mediante la instalación de unidades de pretratamiento, plantas depuradoras específicas o, incluso, modificando sus procesos de fabricación.

5. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES DE LOS VERTIDOS

5.1. Prohibiciones

Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos o indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materias que se señalan a continuación, de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o similitud de efectos.

- Mezclas explosivas: líquidos, sólidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza y cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar fuegos o explosiones. En ningún momento, dos medidas sucesivas efectuadas mediante un explosímetro en el punto de descarga al S.l.S.(*) deben dar valores superiores al 5% del límite inferior de explosividad, ni tampoco una medida aislada debe superar en un 10% el citado límite.
- Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, keroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, ce-

- tonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Desechos sólidos o viscosos: Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo del alcantarillado, o interferir el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales.

Los materiales prohibidos incluyen, en relación no exhaustiva: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, fragmentos de piedras, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos de mármol, de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos residuos asfáticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sentéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm. en cualquiera de sus tres dimensiones.

- (*) S.I.S. (sistema integral de saneamiento).
- Materias colorantes: Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse por ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácidos clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórnico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que pos sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:
 - 1. Acenafteno.
 - 2. Acrilonitrilo.
 - 3. Acroleina (Acrolin).
 - 4. Aldrina (Aldrin).
 - 5. Antimonio y compuestos.
 - 6. Asbestos.
 - 7. Benceno.
 - 8. Bencidina.

- 9. Berilio y compuestos.
- 10. Carbono, tetracloruro.
- 11. Clordan (Chlordane).
- 12. Clorobenceno.
- 13. Cloroetano.
- 14. Clorofenoles.
- 15. Cloroformo.
- 16. Cloronaftaleno.
- 17. Cobalto y compuestos.
- 18. Dibenzofuranos policlorados.
- 19. Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)
- 20. Diclorobencenos.
- 21. Diclorobencidina.
- 22. Dicloroetilenos.
- 23. 2,4-Diclorofenol.
- 24. Dicloropropano.
- 25. Dicloropropeno.
- 26. Dieldrina (Dieldrin).
- 27. 2.4-Dimetilfenoles o Xilenoles.
- 28. Dinitrotolueno.
- 29. Endosulfan y metabolitos.
- 30. Endrina (Endrin) y metabolitos.
- 31. Eteres halogenados.
- 32. Etilbenceno.
- 33. Fluoranteno.
- 34. Ftalatos de éteres.
- 35. Halometanos.
- 36. Heptacloro y metabolitos.
- 37. Hexaclorobenceno (HCB).
- 38. Hexaclorobutadieno (HCBD).
- 39. Hexaclorocicloexano (ETB, HCCH, HCH, HBT).
- 40. Hexaclorociclopentadieno.
- 41. Hidrazobenceno (Diphenyihydrazine).
- 42. Hodrocarburos aromáticos polinucleares (PAH).
- 43. Isoforona (Isophorone).
- 44. Molibdeno y compuestos.
- 45. Naftaleno.
- 46. Nitrobenceno.
- 47. Nitrosaminas.
- 48. Pentaclorofenol (PCP).
- 49. Policlorado, bifenilos (PCB's).
- 50. Policlorado, trifenilos (PCT's).
- 51. 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD).
- 52. Tetracloroetileno.
- 53. Talio y compuestos.
- 54. Teluro y compuestos.
- 55. Titanio y compuestos.
- 56. Tolueno.
- 57. Toxafeno.
- 58. Tricloroetileno.
- 59. Uranio y compuestos.
- 60. Vanadio y compuestos.
- 61. Vinilo, cloruro de.
- 62. Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

-Residuos que produzcan gases nocivos: se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxidos de Carbono (C	(O):100 cc/m3 de aire
Cloro (Cl ₂):	1 cc/m3 de aire
Sulfhídrico (SH ₂):	20 cc/m3 de aire
Cianhídrico (CNH):	10 cc/m3 de aire

5.2 Vertidos tolerados

- Se consideran vertidos toleraros todos lo que no estén incluidos en el apartado anterior.

Atendiendo a la capacidad y utilización de las instalaciones de saneamiento y depuración, se establecen unas limitaciones generales, cuyos valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación son los que se incluyen en la tabla siguiente. Queda prohibida la dilución para conseguir niveles de concentración que posibiliten su evacuación al Sistema Integral de Saneamiento.

Nota

El Ayuntamiento de Tórtola de Henares podrá establecer acuerdos específicos con los usuarios, de forma individual o colectiva, cuando la peculiaridad de las instalaciones de depuración o circunstancias especiales así lo aconsejen, dando cuenta a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

VALORES MAXIMOS INSTANTANEOS DE LOS PARAMETROS DE CONTAMINACION

Temperatura< 40 °	C
Ph (intervalo permisible)6-9	unidades
Conductividad5000	μ Scm ⁻¹
Sólidos en suspensión500	mg L ⁻¹
Aceites y grasas100	mg L ⁻¹
DBO5500	mg L ⁻¹
DQO1000	mg L ⁻¹
Aluminio20	mg L ⁻¹
Arsénico1	mg L ⁻¹
Bario20	mg L ⁻¹
Boro3	mg L ⁻¹
Cadmio0,5	mg L ⁻¹
Cianuros5	mg L ⁻¹
Cobre3	mg L ⁻¹
Cromo Total5	mg L ⁻¹
Cromo hexavalente3	mg L ⁻¹
Estaño2	mg L ⁻¹
Fenoles totales2	mg L ⁻¹
Fluoruros15	mg L ⁻¹

Hierro10	mg L ⁻¹
Manganeso2	mg L ⁻¹
Mercurio	mg L ⁻¹
Níquel5	mg L ⁻¹
Plata0.1	mg L ⁻¹
Plomo1	mg L ⁻¹
Selenio1	mg L ⁻¹
Sulfuros5	
Toxicidad	Equitox
Zinc5	mg L ⁻¹

6.-IDENTIFICACION INDUSTRIAL, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE VERTIDOS.

- **6.1.-** Identificación industrial: Toda instalación industrial que utilice el Sistema Integral de Saneamiento para evacuar sus vertidos deberá presentar en el Ayuntamiento donde esté ubicada la actividad, la correspondiente Identificación Industrial.
- **6.2.-** Solicitud de Vertido: Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al S.I.S. y estén comprendidas en el Anexo 1 deberán presentar junto con la Identificación Industrial la correspondiente Solicitud de vertido, en el Ayuntamiento donde esté ubicada la actividad.

Cualquier cambio en los datos declarados en la Solicitud de vertido, deberá ser comunicado al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes antes de producirse.

La solicitud, dirigida al Ayuntamiento, contendrá, como mínimo, la información que se indica a continuación:

- (1) -Nombre, dirección y C.N.A.E. (*) de la entidad jurídica del solicitante, así como los datos de identificación del representante que efectúa la solicitud.
- (2) -Volumen de agua que consume la industria y origen (es) de la misma.
- (3) -Volumen de agua residual generada y régimen de la misma, horario, duración, caudal medio, caudal punta y variaciones diarias, mensuales y estacionales si las hubiere.
- (4) -Localización exacta del o de los puntos de vertido, así como definición geométrica de éstos.
 - (*) Código Nacional de Actividades Económicas.
- (5) -Constituyentes y características de las aguas residuales, que incluyan todos los parámetros que se describen en esta normativa, sin perjuicio que se indiquen determinaciones no descritas en ella específicamente.
- (6) -Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalles de la red de alcantarillado con dimensiones, situación y cotas.
- (7) -Descripción de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan.
- (8) -Descripción del producto objeto de la fabricación, así como de los productos intermedios o subproductos si los hubiese, indicando cantidad especificaciones y ritmo de producción.

- (9) -Indicación de la potencia instalada, consumida y origen, así como de personal de turno, número de turnos y variaciones anuales de los turnos.
- (10) -El Ayuntamiento requerirá cualquier otra información complementaria que estime necesaria para poder evaluar la solicitud de la autorización.
- **6.3.-Acreditación de datos**: Los datos consignados en la Solicitud de Vertido deberán estar acreditados.
- El Ayuntamiento motivadamente, podrá requerir al solicitante, un análisis del vertido, realizado por un laboratorio homologado, cuando existan indicios racionales de anomalías en los datos presentados.

6.4.- Autorización de Vertido:

El Ayuntamiento, autorizará el vertido o lo denegará por no ajustarse a las normas técnicas medioambientales vigentes.

Cuando el Ayuntamiento emita informe desfavorable o imponga medidas correctoras adicionales o distintas de las propuestas, con carácter previo dará audiencia al interesado, para que en el plazo de 10 días exponga por escrito las razones que crea asistirle.

El Ayuntamiento emitirá la autorización de descarga con sujección a los términos, límites y condiciones que se indiquen.

La autorización incluirá los siguientes extremos:

- (1) Valores medios y máximos permitidos, en concentración y características de las aguas residuales vertidas.
- (2) -Limitaciones sobre el caudal y horario de las descargas.
- (3) -Exigencias de instalaciones de pretratamiento, inspección, muestreo, análisis y medición, en caso necesario.
- (4) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido.
 - (5) Programas de ejecución.
- (6) Condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de este Reglamento.

Las autorizaciones se revisarán y, en su caso, se adaptarán a intervalos regulares de tiempo.

El Ayuntamiento, podrá modificar las condiciones de la Autorización de Vertido o suspender temporalmente dicha autorización, cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubieran alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos.

El usuario será informado con suficiente antelación de las posibles modificaciones y dispondrá del tiempo adecuado para adaptarse a su cumplimiento.

6.5. Instalaciones de pretratamiento y almacenamiento

a) Instalaciones de pretratamiento

En el caso de que los vertidos no reunieran las condiciones exigidas para su incorporación al S.l.S.(*) el usuario estará obligado a presentar en el Ayuntamiento co-

rrespondiente, en un plazo de 6 meses, el proyecto de una instalación de pretratamiento o depuradora especifica que incluya información complementaria al respecto, para su estudio y aprobación, previa tramitación, sin que pueda alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto aprobado.

Podrá exigirse por parte del Ayuntamiento, la instalación de medidores de caudal de vertido y otros instrumentos, en los casos que lo considere conveniente.

El usuario será el responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones a que hubiera lugar, con objeto de satisfacer las exigencias del Reglamento. Las inspección y comprobación del funcionamiento de las instalaciones es facultad y competencia de la Administración.

b) Asociación de usuarios.

Cuando varios usuarios se unieran para efectuar conjuntamente el pretratamiento de sus vertidos, deberán obtener una Autorización de Vertido para el efluente final conjunto, con declaración de todos los usuarios que lo componen. La responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de vertido será tanto de la Asociación de usuarios como de cada uno de ellos solidariamente.

c) Autorización condicionada.

En cualquier caso, la Autorización de Vertido quedará condicionada a la eficacia del pretratamiento de tal forma que si el mismo no consiguiera los resultados previstos, quedaría sin efecto dicha autorización.

6.6. Descargas accidentales

a) Comunicación

Cada usuario deberá tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que puedan ser potencialmente peligrosos para la seguridad física de las personas, instalaciones, E.D.A.R.(*) o bien de la propia red de alcantarillado, realizando las instalaciones necesarias para ello.

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o incorrecta explotación de las instalaciones del usuario, se produzca un vertido que esté prohibido y como consecuencia sea capaz de originar una situación de emergencia y peligro, tanto para las personas como para el S.I.S. (e), el usuario deberá comunicar urgentemente la circunstancia producida al Ente Gestor de la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, y al Ayuntamiento correspondiente, (*) Estación Depuradora de Aguas Residuales con objeto de evitar o reducir al mínimo los daños que pudieran causarse, comunicación que efectuará utilizando el medio de comunicación más rápido.

b) Adopción de medidas

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

El usuario deberá remitir al Ente Gestor de la explotación de las Estaciones Depuradores de Aguas Residuales, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, un informe detallado del accidente, en el que deberán figurar los siguientes datos: identificación de la empresa, caudal y materias vertidas, causa del accidente, hora en que se produjo, medidas correctoras tomadas "in situ", hora y forma en que se comunicó el suceso al Ente Gestor. Esta Entidad podrá recabar del usuario los datos necesarios para la correcta valoración del accidente

c) Valoración y Abono de los daños

La valoración de los daños será realizada por la Administración competente teniendo en cuenta el informe que emitirá al Ente Gestor.

Los costes de las operaciones a que den lugar los accidentes que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, remodelación, reparación o modificación del S.I.S., deberán ser abonados por el usuario causante, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido.

d) Accidentes mayores.

Cuando las situaciones de emergencia, a las que se hace referencia en los artículos anteriores, puedan ser calificadas de accidentes mayores, además de las normas establecidas en el presente Reglamento, será de aplicación el Real Decreto 886/1988, de 15 de Julio, y demás disposiciones reglamentarias.

7.-MUESTREO. ANÁLISIS Y AUTOCONTROL DE LOS VERTIDOS.

7.1. Muestreo.

El muestreo se realizará por personal oficialmente designado por el Ayuntamiento.

7.2. Muestras.

Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas proporcionales al caudal vertido.

7.3. Métodos analíticos

Los métodos analíticos seleccionados para la determinación de los diferentes parámetros de los vertidos, son los enumerados en el Anexo 2.

7.4. Análisis de la muestra

Los análisis de las muestras podrán realizarse en las instalaciones homologadas o designadas por la Administración actuante o en las de una Empresa Colaboradora al menos del Grupo 2, cuyas condiciones se establecen en la Orden de 16 de Julio de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan las Empresas Colaboradoras de los Organismos de Cuenca en materia de control de vertidos de aguas residuales.

7.5. Autocontrol

El titular de la Autorización de Vertido tomará las muestras y realizará los análisis que se especifiquen en la propia Autorización para verificar que los vertidos no sobrepasan las limitaciones establecidas en el presente Reglamento.

Los resultados de los análisis deberán conservarse al menos durante tres años.

7.6. Información a la Administración

Las determinaciones y los resultados de los análisis del autocontrol podrán ser requeridos por la Administración. Esta información estará siempre a disposición del personal encargado de la inspección y control de los vertidos en el momento de su actuación.

La administración competente podrá requerir al usuario para que presente periódicamente un informe sobre el efluente.

7.7 Registro de efluentes

Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales dispondrán, para la toma de muestra y mediciones de caudales u otros parámetros, de una arqueta o registro de libre acceso desde el exterior y de acuerdo con el diseño indicado en el Anexo 3, situada aguas abajo del último vertido y de tal forma ubicada que el flujo del efluente no pueda variarse.

En determinados casos específicos el usuario podrá redactar un proyecto detallado de otro tipo de arqueta o elemento sustitutorio que proponga y someterlo a la autorización del Ayuntamiento.

7.8. Registro del pretratamiento

Las agrupaciones industriales u otros usuarios que mejoren la calidad de sus efluentes, dispondrán a la salida de su instalación de pretratamiento de la correspondiente arqueta o registro de libre acceso, sin exclusión de la establecida por el artículo anterior.

7.9. Control individual

En el caso de que distintos usuarios viertan a una misma arqueta común, el Ayuntamiento podrá obligar a la instalación de equipos de control indidual, si las condiciones de cada vertido así lo aconsejaran.

7.10. Mantenimiento

Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al S.I.S. deberán conservar en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos de medición, muestreo y control necesarios para realizar la vigencia de la calidad de sus efluentes.

8.-TARIFA DE DEPURACIÓN

8.1. Tarifa

Los vertidos tolerados se gravarán con una tarifa, como contraprestación a la recogida y depuración de las aguas residuales para su devolución a los cauces o medios receptores.

8.2. Cálculo de la tarifa

Para la valoración de la contaminación vertida y el cálculo de la tarifa por depuración de los vertidos industriales, se cumplirá lo establecido en la normativa reglamentaria aplicable por razón de la materia.

Se podrá aplicar también la siguiente normativa en base a la DBO ó SS máximos en la autorización:

Característica DBO ó SS en mg/l	Coeficiente K
200-300	1,0
300-350	1,5
350-400	2,0
400-450	2,5
450-500	3,5

El coeficiente será un factor a aplicar al coste del agua, fijado en el municipio, en €/m3.

9. REGIMEN SANCIONADOR

9.1. Inspección y vigilancia

Los servicios del Ayuntamiento ejercerán, periódicamente y tal como se indicará en la autorización de vertido, la labor de inspección y vigilancia de las instalaciones de vertido del agua residual, que se realicen al S.I.S. en la arqueta(s) de registro correspondiente e instalaciones de adecuación, pretratamiento ó depuración instaladas por el usuario con objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

Las inspecciones y controles podrán ser realizados por iniciativa de la Administración, cuando ésta lo considere oportuno, o a petición de los propios usuarios.

El usuario facilitará a los inspectores el acceso a las distintas instalaciones, a fin de que puedan proceder a la realización de su cometido. De la misma forma se pondrá a disposición de los inspectores todos los datos, informaciones, análisis, etc, que éstos soliciten, relacionados con dicha inspección.

Los inspectores deberán acreditar su identidad mediante la documentación expedida por el Ayuntamiento

No será necesaria la comunicación previa de las visitas de los inspectores del Ayuntamiento, debiendo el usuario facilitarles el acceso a las instalaciones en el momento que las visitas, anunciadas o no, se produzcan.

La negativa por parte del usuario, en el cumplimiento de los capítulos anteriores, será considerada como infracción al presente reglamento.

Se levantará un acta de la inspección por triplicado, realizada por el Ayuntamiento, con los datos de identificación del usuario, operaciones y controles realizados, resultados de mediciones y tomas de muestras y cualquier otro hecho que se considere oportuno hacer constar por ambas partes.

Este Acta se firmará por el inspector y el usuario, quien se quedará con una copia de la misma, sin que esta firma implique necesariamente conformidad con el contenido del Acta.

La inspección y control a que se refiere el presente capítulo consistirá total o parcialmente en los puntos siguientes:

a) Comprobación del estado de la instalación y funcionamiento de los instrumentos que para el control de los efluentes se hubieran estableciendo en la Autorización del Vertido.

- b) Muestreo de los vertidos en cualquier punto de las instalaciones que los originan.
- c) Medida de los caudales vertidos al S.I.S. y de parámetros de calidad medibles "in situ".
 - d) Comprobación de los caudales de abastecimiento.
- e) Comprobación del cumplimiento del usuario de los compromisos detallados en la Autorización de Vertido.
- f) Comprobación del cumplimiento de las restantes obligaciones, en materia de vertidos, contempladas en el presente Reglamento.

La Administración podrá exigir periódicamente un Informe de descarga que deberá incluir los caudales vertidos y volumen total, concentración de contaminantes y, en general, la definición completa de las características del efluente.

El usuario que descargue aguas residuales a la red de alcantarillado instalará los equipos de medición, toma de muestras y control necesarios para facilitar la medida y vigilancia de sus vertidos. Deberá conservar y mantener los mismos en adecuadas condiciones de funcionamiento y su instalación deberá realizarse en lugares idóneos para su acceso e inspección, pudiendo, si el Ayuntamiento lo autoriza, disponerse en espacios exteriores a las parcelas del usuario.

El Ayuntamiento podrá exigir, en el caso de que distintos usuarios viertan a una misma red, la instalación de equipos de control separados, si las condiciones de cada vertido lo aconsejan.

10.-SUSPENSIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES

10.1. Suspensión inmediata y otras medidas cautelares

Cuando puedan producirse situaciones de inminente gravedad como consecuencia de los vertidos, el Ayuntamiento podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del vertido o cualquier otra medida cautelar necesaria, sin perjuicio de la iniciación del expediente sancionador que en su caso proceda. El Ayuntamiento comunicará a la Confederación Hidrográfica del Tajo la resolución adoptada

10.2. Clasificación de las infracciones

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

10.3. Infracciones leves

Se consideran infracciones leves:

- a) Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en el presente Reglamento causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico o a los del Ente Gestor a efectos de la explotación de las Estaciones Depuradores de Aguas Residuales y cuya valoración no supere los 6.000,00 €.
- b) La no aportación de la información periódica que deba entregarse al Ayuntamiento sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
- c) La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de Vertido.

d) El incumplimiento de cualquier prohibición establecidos en el presente Reglamento o a la omisión de los actos a que obliga, siempre que no estén considerados como infracciones graves o muy graves.

10.4. Infracciones graves

Se consideran infracciones graves: a) Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en el presente Reglamento causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales y cuya valoración estuviera comprendida entre 6.001,00 y 20.000,00 €.

- b) Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
- c) El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.
- d) El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en el presente Reglamento.
- e) No disponer de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- f) La Evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en éste Reglamento.
- g) La obstrucciones a la labor inspectora del Ayuntamiento en el acceso a las instalaciones so la negativa a facilitar la información requerida.
- h) El incumplimiento de las medidas cautelares impuesta, excepto la suspensión de vertidos.
- i) La reincidencia en dos faltas leves en el plazo máximo de un año.

10.5. Infracciones muy graves

Se consideran infracciones muy graves:

- a) Las infracciones calificadas como graves en el artículo anterior, cuando por la cantidad o calidad del vertido se derive la existencia de un riesgo muy grave para las personas, los recursos naturales o el medio ambiente.
- b) Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en el presente reglamente causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales y cuya valoración supere los 20.000,00 €.
- c) El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos
 - d) La evacuación de vertidos prohibidos.
- e) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de tres años.

10.6. Sanciones

Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas con arreglo a la siguiente escala:

• Infracciones leves:

Multa de hasta 600,00 €.

• Infracciones graves:

Multa entre $601,00 \text{ y } 6.000,00 \in .$

Suspensión temporal de la Autorización del vertido.

• Infracciones muy graves:

Multa entre 6.001,00 y 30.000,00 €

Suspensión temporal o definitiva de la Autorización de Vertido.

Nota

Los importes de cada sanción deberán ser fijados por la Corporación Municipal respectiva.

10.7. Graduación de las sanciones

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, la intencionalidad y las demás circunstancias concurrentes.

10.8. Reparación del daño e indemnizaciones

Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr la restauración de los bienes alterados a la situación preexistente al hecho sancionado.

Cuando el daño producido afecte al S.I.S., la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas correctivas sucesivas. La cuantía de cada multa no superará en ningún caso, el 30 % de la sanción máxima fijada para la infracción cometida.

Cuando los bienes alterados un pedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

10.9. Prescripción

La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en éste Reglamento prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si este no fuera inmediato.

11.-COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

11.1 Procedimiento

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a éste Reglamento se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en el Título IX, Capítulo I y II, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El órgano que disponga la incoación del expediente podrá adoptar, por sí mismo o a propuesta del instructor, las medidas cautelares necesarias que eviten la continuidad de daños ambientales.

En el supuesto de que las medidas cautelares hubieran sido adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el punto 10.1., el órgano que disponga la incoación del expediente, y simultáneamente a la misma, deberá ratificar el mantenimiento de dichas medidas cautelares.

Las medidas cautelares previstas o la ratificación de las mismas, se adoptarán previa audiencia del interesado, en el plazo de 15 días.

Las medidas cautelares no podrán tener una duración superior a seis meses.

11.2 Incoación, instrucción y resolución.

Corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, la incoación, instrucción y resolución del expediente sancionador por las infracciones cometidas por incumplimiento del presente Reglamento y en base a su legislación específica, se podrán presentar los recursos necesarios.

11.3. Vía de apremio

Tanto el importe de las sanciones como el de las responsabilidades a que hubiera lugar podrán ser exigidas en vía de apremio a los infractores.

Cuando proceda la ejecución subsidiaria, el órgano ejecutor valorará el coste de las actuaciones que deban realizarse, cuyo importe será exigible cautelarmente, asimismo, en vía de apremio, conforme al artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.4. Cumplimiento de las medidas cautelares o sanciones.

En el caso de que las medidas cautelares o la sanción no fueran ejecutadas por la autoridad municipal que la hubiera impuesto, la Confederación Hidrográfica del Tajo deberá recordarle su cumplimiento concediendo al efecto el plazo que fuere necesario. Si transcurrido dicho plazo, nunca inferior a un mes, el incumplimiento persistiera, la Confederación Hidrográfica del Tajo procederá a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación en sustitución de la Entidad Local.

11.5. Resoluciones Municipales

Cuando se considere que una resolución municipal infringe el ordenamiento jurídico, podrá procederse de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12.-DISPOSICIONES

12.1 Disposición adicional

Unica

El Ayuntamiento actualizará anualmente la cuantía de las multas para adecuarlas a las variaciones del índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

12.2 Disposiciones transitorias

Primera:

En el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la disposición reglamentaria que apruebe los modelos de documentos a los que hace referencia el presente Reglamento, los titulares de las actividades industriales ya existentes, deberán presentar en el Ayuntamiento correspondiente la siguiente documentación.

a) La identificación Industrial, exigida en el punto 6.1. b) La solicitud de Vertido, exigida en el punto 6.2.

Segunda:

Las industrias que originen vertidos regulados en el apartado 5, deberán presentar el Proyecto Técnico de Corrección del Vertido junto con el Plan de ejecución de la Obra en el Ayuntamiento, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Tercera:

Cuando el Ayuntamiento no autorice el vertido, los titulares de las actividades deberán suspender inmediatamente la evacuación del mismo al S.I.S.

ANEXO 1

INSTALACIONES INDUSTRIALES OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE VERTIDOS

Están obligadas a presentar la Solicitud de Vertido las siguientes industrias:

- a) Todas las instalaciones que superen un caudal de abastecimiento y autoabastecimiento de 30.000 m3/año.
- b) Las instalaciones que, superando un caudal de abastecimiento y autoabastecimiento de 6.000 m3/año, figuran en la siguiente relación:

Refer. CNAE	ACTIVIDAD INDUSTRIAL		
02			
02	Producción ganadera.		
11	Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.		
1 3	Refino de petróleo.		
1 5	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.		
21	Extracción y preparación de minerales metálicos.		
22	Producción y primera transformación de metales.		
23	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos; turberas.		
24	Industrias de productos minerales no metálicos.		
25	Industria química.		
31	Fabricación de productos metálicos, excepto máquinas y material de transporte.		
32	Construcción de maquinaria y equipo mecánico.		
33	Construcción de máquinas de oficina y ordenadores, incluida su instalación.		
34	Construcción de maquinaria y material eléctrico.		
35	Fabricación de material electrónico, excepto ordenadores.		
36	Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.		
37	Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.		
38	Construcción de otro material de transporte.		
39	Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.		
411	Fabricación de aceite de oliva.		
412	Fabricación de aceites y grasas, vegetales y animales, excepto aceite de oliva.		
413	Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne.		
414	Industrias lácteas.		
415	Fabricación de jugos y conservas vegetales.		
416	Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos.		
417	Fabricación de productos de molinería.		
418	Fabricación de pastas alimenticias y productos amiláceos.		
419	Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.		
420	Industria del azúcar.		
421.2	Elaboración de productos de confitería.		
422	Industrias de productos para la alimentación animal, incluso harinas de pescado.		
423	Elaboración de productos alimenticios diversos.		
424	Industrias de alcoholes etílicos de fermentación.		
425	Industria vinícola.		
426	Sidrerías.		
427	Fabricación de cerveza y malta cervecera.		
428	Industrias de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas.		
429	Industria del tabaco.		
43	Industria textil.		

Refer. CNAE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

- 44 Industria del cuero.
- Fabricación en serie de calzado, excepto el de caucho y madera.
- 452 Fabricación de calzado de artesanía y a medida, incluido el calzado ortopédico.
- Confección en serie de prendas de vestir y complementos del vestido.
- 455 Confección de otros artículos con materiales textiles.
- 456 Industria de peletería.
- Aserrado y preparación industrial de la madera: aserrado, cepillado, pulido, lavado, y otros.
- Fabricación de productos semielaborados de madera: chapas, tableros, maderas mejoradas, y otros.
- Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción.
- Fabricación de objetos diversos de madera, excepto muebles.
- 466 Fabricación de productos de corcho.
- Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas, cepillos y otros.
- 468 Industria del mueble de madera.
- 47 Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.
- Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
- 49 Otras industrias manufactureras.
- 937 Investigación científica y técnica.
- Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana.
- 271 Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

ANEXO 2

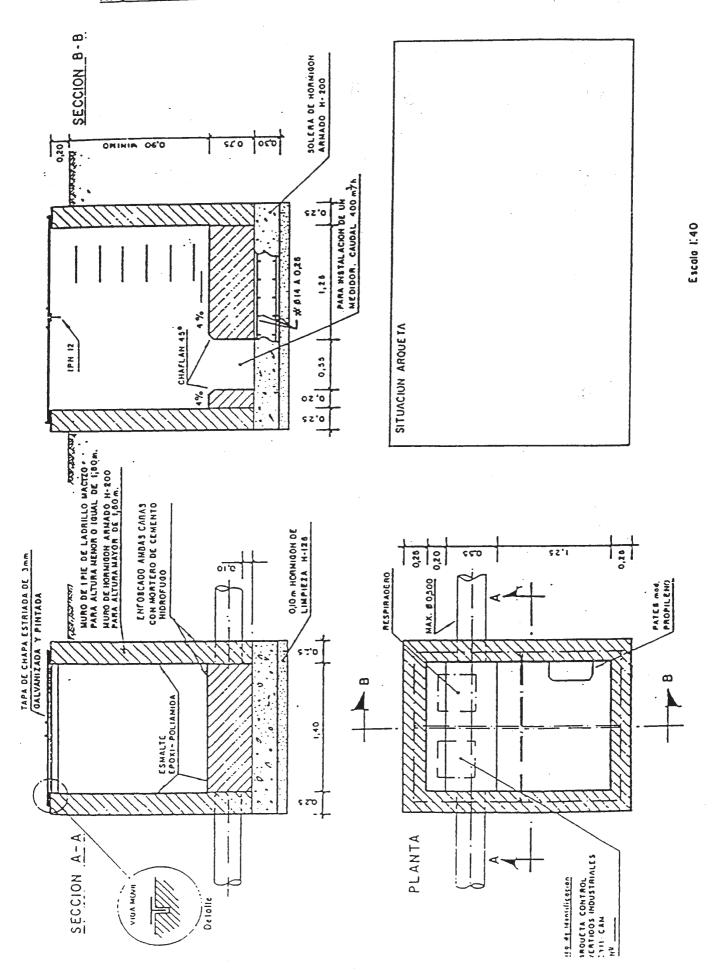
METODOS ANALITICOS ESTABLECIDOS PARA EL ANALISIS DE LOS VERTIDOS

3.67. 1

Parámetros	Método
1. Temperatura	Termometría
2. pH	Electrometría
3. Conductividad	Electrometría
4. Sólidos en suspensión	Gravimetría previa filtración sobre microfiltro de fibra de vidrio Millipore AP/40 o equivalente
5. Aceites y grasas	Separación y gravimetría o Espectrofotometría de absorción, infrarroja
6. DBO ₅	Incubación, 5 días a 20, C.
7. DQO	Reflujo con dicromato potásico
8. Aluminio	Absorción Atómica o Espectrofotometría de absorción
9. Arsénico	Absorción Atómica o Espectrofotometría de absorción
10. Bario	Absorción Atómica
11. Boro	Absorción Atómica o Espectrofotometría de absorción
12. Cadmio	Absorción Atómica
13. Cianuros	Espectrofotometría de absorción
14. Cobre	Absorción Atómica o Espectrofotometría de absorción
15. Cromo	Absorción Atómica o Espectrofotometría
16. Estaño	Absorción Atómica o Espectrofotometría
17.Fenoles	Destilación y Espectrofotometría de absorción, método amino -4-antipirina
18. Fluoruros	Electrodo selectivo o Espectrofotometría de absorción
19. Hierro	Absorción Atómica o Espectrofotometría de absorción
20. Manganeso	Absorción Atómica o Espectrofotometría de absorción
21. Mercurio	Absorción Atómica
22. Níquel	Absorción Atómica
23. Plata	Absorción Atómica
24. Plomo	Absorción Atómica
25. Selenio	Absorción Atómica
26. Sulfuro	Espectrofotometría de absorción
27. Toxicidad	Bioensayo de luminiscencia
28. Zinc	Absorción Atómica o Espectrofotometría de absorción

ANEXO 3

ARQUETA TIPO PARA EL CONTROL DE EFLUENTES INDUSTRIALES



DISFOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de Septiembre de 2009, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tórtola de Henares a dieciséis de noviembre de dos mil nueve.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco. El Secretario, Jesús J. Heredia Clemente

6025

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Madrid

N.I.G. 28079 4 0047102 /2008 01005

N° Autos: dem 1340 /2008 N° Ejecución: 174 /2009 Materia: ordinario

Demandante/s: Constantin Dominte, Ion Dominte, Carlos Mora García, José Mariano Mora García, Gregorio Mora Pueblas, Javier Mora García

Demandado/s: Revestimientos Yepronor SL, La Rosa-

leda SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Da. Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid ,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 174 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª Constantin Dominte, Ion Dominte, Carlos Mora García José Mariano Mora García, Gregorio Mora Pueblas, Javier Mora García contra la empresa Revestimientos Yepronor SL, La Rosaleda SL, sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Auto de ejecución de 28-10-09, cuya parte dispositiva se acompaña.

N.I.G. 28079 4 0047102 /2008

28260

N° Autos: dem 1340 /2008

N° Ejecucion: ejecucion 174 /2009

Materia: ordinario

Demandante/s: Constantin Dominte, Ion Dominte, Carlos Mora García, José Mariano Mora García, Gregorio Mora Pueblas, Javier Mora García Demandado/s: Revestimientos Yepronor SL, La Rosaleda SL

AUTO

En Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante/s D./Da. Constantin Dominte, Ion Dominte, Carlos Mora García, José Mariano Mora García, Gregorio Mora Pueblas, Javier Mora García y de otra como demandada/s Revestimientos Yepronor SL, La Rosaleda SL consta sentencia con fecha 22-5-09, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-EL citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 20.758 euros más el 10% en concepto de intereses de mora de principal, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 22-10-09.

TERCERO.- La sentencia ha sido notificada por medio de Edictos a la empresa Revestimientos Yepronor SL., publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1° de la L.P.L. dispone "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la realización de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles"

QUINTO.-El Art. 274-1^a de la L.P.L. establece "previamente a la declaración de insolvencia si el Fogasa no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten".

PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por Constantin Dominte, Ion Dominte , Carlos Mora García , José Mariano Mora García , Gregorio Mora Pueblas , Javier Mora García contra Revestimientos Yepronor SL, La Rosaleda SL por un principal de 22.833,80 euros más 2.283,38 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse Oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de

depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto con nº 0000000000 Entidad: 0030 Sucursal: 1143 DC: 50 Concepto: 2499-0000-00-1340-08, Beneficiario: Juzgado de lo Social Nº 1. sito en la calle Orense nº 19, 28020-Madrid

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

D°/Dña: Antonio Martínez Melero

El/la Magistrado-Juez

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos Yepronor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintiocho de octubre de dos mil nueve.—El/la Secretario Judicial, rubricado.